

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII. — N° 5124	VIERNES, 16 DE MARZO DE 1956	CORREO	Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1895 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 470.817
EDICION DE 22 PAGINAS					
APARECE LOS DIAS HABILES					

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

Dr. ARTURO ORATIVA

Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

Ing. ADOLFO ARAOZ

Ministro de Salud Pública y A. Social

Dr. JULIO A. CINTIONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director

Dr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3237 de Enero 3 de 1953.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año	"	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
" Trimestral	"	15.00
" Semestral	"	30.00
" Anual	"	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MIN. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$	14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	"	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	"	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios o testamentarios	\$ 30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renuncias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de S. P. Nº	1959 del	7/3/56	— Efectúa movimiento de personal dependiente del nombrado Ministerio.	848 al 849
" " " "	1960	" "	— Reintegra al cargo de Auxiliar 6º Peón de Patio del Hogar del Niño al Sr. Conrado Carrique, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria con el 50% de sus haberes en cumplimiento del servicio militar.	849
" " " "	1961	" "	— Reconoce los servicios prestados por personal de la Asistencia Pública y Hospital del Milagro.	849
" " " "	1962	" "	— Autoriza a la Dirección Gral. de Suministros a adquirir en forma directa medicamentos por la suma de \$ 50.000.— y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Gral. de Sanidad y Dirección de Hospitales de la Capital.	849
" " " "	1963	" "	— Designa en carácter de reincorporación, Oficial 7º —Jefe de Consultorio de Ginecología en los Servicios de la Maternidad al Dr. Severiano Salado.	849
" " " "	1964	" "	— Concede licencia a personal dependiente del nombrado Ministerio.	849 al 850
" " " "	1965	" "	— Concede licencia al Oficial 7º —Médico Auxiliar de la Sala Sta. Catalina del Hospital del Milagro Dr. Miguel Ramos.	850
" " " "	1966	" "	— Efectúa movimiento de personal dependiente del nombrado Ministerio.	850
" " Econ. "	1967	" "	— Aprueba planilla complementaria de sueldos por el mes de Febrero, correspondiente al personal que presta servicios en la Comisión Provincial de Investigaciones.	850
" " Gob. "	1968	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección Gral. de Turismo y Cultura.	850
" " " "	1969	" "	— Adscribe al Consejo Gral. de Educación de la Provincia a la Oficial 2º (taquígrafa) de la H. Cámara de Diputados de la Provincia Srta. María de los Angeles Padilla.	850
" " " "	1970	" "	— Da por terminadas las funciones de un empleado de la Cárcel Penitenciaria.	850
" " " "	1971	" "	— Autoriza a la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio a liquidar 10 días de vacaciones al Sr. Fiscal de Estado.	850 al 851
" " " "	1972	" "	— Acepta la bonificación del veinte por ciento sobre el importe de \$ 593.895.— en concepto de multa a la firma Ignacio Rodrigo.	851
" " S. P. "	1973	" "	— Efectúa movimiento de personal de la Dirección de Hospitales.	851
" " Econ. "	1974	8/3/56	— Liquidada partida a favor de la Dirección Gral. de la Vivienda y Obras Públicas.	851
" " " "	1975	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección Gral. de la Vivienda y Obras Públicas.	851 al 852
" " " "	1976	" "	— Designa, confirma y ascende a personal del nombrado Ministerio.	852
" " " "	1977	" "	— Confirma a la Sra. Viena Capobianco de Robredo en el cargo de Auxiliar Principal del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos é Ingenieros.	852
" " " "	1978	" "	— Confirma al personal que presta servicios en Contaduría Gral. de la Provincia.	852 al 853

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 13581 — Exp. 2202—M— s/p. Pantaleón Palacio.	853
Nº 13580 — Exp. 2200—M— s/p. Modesto Muñoz y otros.	853

PAGINAS

Nº 13578 — Exp. 2197—M— s/p. Modesto Muñoz y otros.	853 al 854
Nº 13578 — Exp. 2203—M— s/p. Modesto Muñoz.	854
Nº 13577 — Exp. 2196—M— s/p. Modesto Muñoz y otros.	854
Nº 13576 — Exp. 1943—Ch— s/p. Nicasio Choque y otro.	854
Nº 13574 — Exp. 1796—D—	
Nº 13573 — Exp. 2014—A— s/p. Gabriel Arrieguez.	854 al 855
Nº 13572 — Exp. 1993—B— s/p. Jorge Sandino Borelli.	855
Nº 13571 — Exp. 1981—V— s/p. Francisco Valdez Torres y otros.	855

EDICTOS DE MINAS:

Nº 13575 — Mina "Rumiarco" — Exp 100.663—D]54 s/p. Julio Díaz Villalba y Carlos F. López.	855
Nº 13517 — Exp. Nº 1016—P. s/p. José Antonio Plaza, Eusebio Alegre y Octavio Vicente Olmos.	855 al 856

EDICTOS CITATORIOS

Nº 13570 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Lucía Aguilar de Díaz.	856
Nº 13569 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Joaquín Grano.	856
Nº 13503 — Malaga S. en C. solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	856
Nº 13502 — Héctor Roberto Gardey solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	856
Nº 13501 — La Ferrajera del Norte S. C. p. A. solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	856
Nº 13500 — Malaga S. en C. solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	856

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 13549 — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 20456.	856
Nº 13548 — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 19556.	856
Nº 13547 — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 19456.	856

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 13550 — De doña María Clarisa Zigarán.	856 al 857
Nº 13532 — De doña María I. Ferreyra de Guíñez.	857
Nº 13514 — De don Antonio Carabante.	857
Nº 13512 — De doña Marciana Regina Tintilay de Quinteros.	857
Nº 13511 — De doña Joaquina Quintana de Argamonte.	857
Nº 13506 — De doña Sebastiana Avasto ó Abasto de Gutierrez.	857
Nº 13498 — De doña Florinda Lucía López.	857
Nº 13484 — De don Policarpo Alvarez y de doña Serafina Gallardo de Alvarez.	857
Nº 13475 — De doña María Angélica Gómez de Vega y de doña Laura Amalia Espeche de Vega.	857
Nº 13470 — De doña Eustaquia Gutierrez de Acuña.	857
Nº 13467 — De doña Alcira Nallib de Esper ó Alcira Mijail de Esper ó Alcira Nelly Chej de Esper ó Alcira Nalli de Esper ó Alcira Nallib de Esper ó Alcira Badia de Esper ó Badia Alcira de Esper ó Badia Alcira Chej de Esper.	857
Nº 13461 — De don Simón Zambrano.—	857
Nº 13460 — De Aniceto Joaquín.	857
Nº 13445 — De don Pedro Escalante y de doña Isidora Mamani de Escalante.	857
Nº 13436 — De doña Juana Tolaba de Arroyo.	857
Nº 13434 — De don Julian o Julian Antonio Ohaya.	857
Nº 13430 — De doña Florinda o Florinda A. Ruiz de Aramayo.	857
Nº 13421 — De doña Juana Urquiza de Cuiza p de don Prudencio Cuiza.	857
Nº 13410 — De doña Dámasa Guadalupe Chauqui.	857
Nº 13406 — De don Eulogio César Palma	857
Nº 13391 — De doña Gregoria Soto de Ulloa o Gregoria Sotode Uyoa o Gregoria Soto de Serrano.—	857
Nº 13386 — De doña María Luisa Rodríguez de Vilca	857

TESTAMENTARIO:

Nº 13468 — (Testamentario) De don. Zollo Cenando ó Soilo Zenardo.	857
--	-----

POSESION TREINTENAL:

Nº 13496 — De Esteban Calvel.	857
Nº 13495 — De José María Martínez.	858
Nº 13474 — De Asunción Romero de Acosta.	858

DESLINDE, MENSURA Y AMONONAMIENTO:

Nº 13558 — Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz en representación del Sr. Marcelino Esteban Moiso.	858
--	-----

REMATES JUDICIALES:

Nº 13559 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Rutemberg Ltqa. S. R. L. vs. Tame Alejandro.	858
Nº 13557 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Olivetti Argentina Soc. Anón. Com. é Ind. vs. Rodriguez Hnos.	859
Nº 13556 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Olivetti Argentina Soc. Anón. Com. é Ind. vs. Pedro Miguel Salazar.	859

Nº 13553 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Ana M. Barrios de Dominguez vs. Nicolás Fajure.	858
Nº 13552 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Bianchi Hnos. vs. Nasif Fadel.	858
Nº 13551 — Por Armando G. Orce — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Atilio y Francisco Inosencio Suarez.	858
Nº 13544 — Por Andrés Ivento — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Nicolás Talbo.	859
Nº 13542 — Por Martín Leguizamón, Juicio: Javier Pereyra vs. Olatú Ram.	858
Nº 13541 — Justo C. Figueroa Cornejo, Juicio: Sánchez Justini V. vs. Abdala Carim.	858
Nº 13530 — Por Arturo Salvatierra— juicio: Ejea. Yankilievich Hnos. vs. Rodríguez Hnos.	858
Nº 13529 — Por Arturo Salvatierra— juicio: Ejec. Cristóbal Ramírez vs. Manuel Gonzalez.	859
Nº 13528 — Por Arturo Salvatierra— juicio: Ejec. Cástulo Bravo vs. Rosendo Cardozo.	859
Nº 13526 — Por Martín Leguizamón— juicio: Ejec. Camilo Ale vs. Rodolfo Robles.	859
Nº 13524 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejec. Bruno vs. Miller.	859
Nº 13519 — Por Andrés Ivento — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Gabriel Torres y M. S. V.	859
Nº 13518 — Por Andrés Ivento — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. José Línardo Albornoz.	859
Nº 13510 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Juan C. de Pascarotti vs. Alejandro A. Agüero.	859
Nº 13503 — Por Armando G. Orce: Casa Oxford, Benseñor y Suthani S. R. Ltda. vs. Zorra y Miller.	859
Nº 13494 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Aurelio Moreno vs. María Clara Berro de Sbrogio.	859
Nº 13493 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Alias y Cia. S.R. L. vs. Gerardo Sartini.	859 al 860
Nº 13492 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Mazaraki Polivio.	860
Nº 13492 — Por Jorge Raúl Decavi — Juicio: Alias y Cia. vs. José Faustino Flores.	860
Nº 13478 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: José Graoan Legorburu vs. Horacio Fausto González.	860
Nº 13477 — Por Martín Leguizamón — Juicio Carrallo é Z Elm vs. Selomón Silvero.	860
Nº 13467 — Por Manuel C. Michal — Juicio: Dergan Sotavarrera vs. Victor F. Sarmiento.	860

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 13461 — Banco Sirio Libanés del Rio de la Plata vs. Adolfo Vera Alvarado.	860
---	-----

COMUNICACIONES JUDICIALES

Nº 13459 — Juzgado de Sacaba ej José Sacaba.	860
---	-----

SECCION COMERCIAL

DECLARACIONES DE CIERRE:

Nº 13458 — S. R. Ltda.	860 al 861
Nº 13457 — S. R. Ltda.	861
Nº 13456 — S. R. Ltda.	861
Nº 13455 — S. R. Ltda.	861

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Nº 13454 — Buzales, Royo, Palacio y Cia. Soc. Anon. Com. é Ind.	861 al 863
--	------------

SECCION AVISOS

PRESENCIA

Nº 13453 — Club Ciclista Salteño, para el día 20 del corriente.	863
Nº 13452 — Club de Pesca Salta, para el día 28 del corriente.	863 al 864
Nº 13451 — Del Círculo Aguaray.	864 al 865

AVISO DE RENOVACION DE LA MEMORIA

.....	865
-------	-----

AVISO A LOS SUCCESORES Y EMBAJADOR

.....	865
-------	-----

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

.....	865
-------	-----

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 1058-S.

SALTA, Marzo 7 de 1956.

Expedientes Nos. 21.466/56; 21.394/56; 21.395/56; y 21.370/56.

—VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro, en los respectivos expedientes,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Designase en carácter interino Auxiliar 6º —Enfermero— de Animasá —San Carlos— al señor JORGE VASVARI, a contar desde el día 23 de Febrero ppdo., y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a la titular de dicho cargo, señorita Rosa Guzmán.

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita SARA NIEVES ROCHA, como Auxiliar Técnica de la Oficina de Bloqui

mica de la Asistencia Pública —personal transitorio a sueldo—, desde el 27 de Diciembre de 1955 al 24 de Febrero inclusive del corriente año, con una asignación mensual de \$ 500.— (Quinientos pesos).

Art. 3º.— Reconócese los servicios prestados por el señor SIXTO UGARTE, como Peón de Patio —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo—, desde el 1º al 20 inclusive de Febrero ppdo., del Hogar Escolar "Dr. Luis Linarez", de La Caldera, y con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).

Art. 1º.— Designase en carácter interino Pedro de Patio del Hospital "Molokini" de Cornejo de Rosario de la Frontera. Personal de Servicio Transitorio a Sueldo.— el señor DEMETRIO JUAN LLANENA, con anterioridad al día 1º de Marzo en curso y mientras dure la licencia reglamentaria concedida al titular señor Romero, con una remuneración mensual de \$500.— (Cincientos cincuenta pesos) mensuales.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las Partidas Globales respectivas previstas en el Anexo E— Inciso 1º Gastos en Personal de la Ley de Presupuesto en Vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ORATIVA
Julio A. Cintioni
Es copia
Martin A. Sanchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 1930-S.
SALTA, Marzo 7 de 1956.
Expediente Nº 21.411/56.
—VISTO este expediente y atento a lo informado por el Jefe de Personal del Ministerio del rubro; con fecha 2º de Marzo en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública en el ejercicio del mando gubernativo ha decretado lo siguiente:
— Que se designe al Sr. **EDUARDO CARRIQUE**, con anterioridad al día 1º de Marzo en curso, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria con el 50% de sus haberes en cumplimiento del servicio militar.

Art. 2º.— Páase por terminado el reemplazo que venia efectuando el Sr. **EDUARDO CARRIQUE** (h), en tanto se interino y en reemplazo del titular Sr. Carrique, mientras durara la licencia extraordinaria concedida al mismo.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ORATIVA
Julio A. Cintioni
Es copia
Martin A. Sanchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 1961-S.
SALTA, Marzo 7 de 1956.

En los expedientes Nos. 21.379/56; 21.385/56; y 21.438/56, se ha manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro, en los respectivos expedientes, que el Sr. **EDUARDO CARRIQUE** AT El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública en el ejercicio del Mando Gubernativo ha decretado lo siguiente:

Art. 1º.— Reconócese una día de guardia prestados por el Oficial 3º Médico de Guardia de la Asistencia Pública— Dr. **GUSTAVO A. RANEA**, durante el día 23 de Febrero p.pdo., en reemplazo del titular Dr. **Fuif. Samán** que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por el Oficial 3º Médico de Guardia del Hospital del Milagro, Dr. **LUIS ABDO** durante quince (15) días hábiles, a contar desde

el día 16 de Febrero p.pdo., y hasta el 6 inclusive de Marzo en curso, en reemplazo del titular Dr. **Julio Ibañez**, en uso de licencia reglamentaria.

Art. 3º.— Reconócese los servicios prestados por el Dr. **GUSTAVO A. RANEA**, como Oficial 7º Médico del Consultorio "20 de Febrero", durante el tiempo comprendido desde el 1º al 16 de Febrero p.pdo.

Art. 4º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido con imputación al Anexo E— Inciso 1º Principal Gastos en Personal de la Ley de Presupuesto en Vigencia.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ORATIVA
Julio A. Cintioni
Es copia
Martin A. Sanchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 1930-S.
SALTA, Marzo 7 de 1956.

Expediente Nº 21.411/56.
—VISTO este expediente por el que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita se autorice a la Dirección General de Suministros del Estado, a adquirir en forma directa medicamentos por la suma de \$ 50.000, y

— Que los medicamentos que se adquirieren sean de imprescindible necesidad para el Hospital de Maternidad y Neonatos, y para el Hospital de Niños que el titular de dichos hospitales ha solicitado;

— Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública en el ejercicio del Mando Gubernativo ha decretado lo siguiente:

En Acuerdo General de Ministros

Art. 1º.— Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO, a adquirir en forma directa medicamentos por la suma de \$ 50.000.— (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Sanidad y Hospitales de la Capital.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ORATIVA
Julio A. Cintioni
Es copia
Adolfo Araoz
Salomón Mink
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Ins. Pública, interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:
Martin A. Sanchez
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO Nº 1963-S.
SALTA, Marzo 7 de 1956.

Expediente Nº 11.188/56 y agreg. Nº 21.400/56.
VISTO el Decreto Nº 2877 de fecha 28 de Julio de 1956 por el que se sustrime, a partir del 2º de Agosto del mismo año, los Consultorios de Oftalmología, Otorrinología, Urología y Ginecología dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, que funcionaban en el Hospital del Milagro, en virtud de la intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, y

conforme a lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del citado Decreto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 2877.

El personal médico que prestaba los servicios mencionados en el artículo anterior, prestarán dentro de sus respectivas categorías las funciones que oportunamente les asigne la Dirección General de Asistencia Médica. El personal técnico auxiliar de dichos consultorios, que oportunamente se los consignara, al trasladar los servicios al local del Hospital del Milagro, continuarán desempeñándose en las mismas funciones quedando a cargo de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia, el instrumental y equipo médico correspondiente, y

— CONSIDERANDO

— Que lo solicitado en expediente Nº 21.400 del 2º de Febrero de 1956 por el Dr. **SEVERIA NO SALADO**, impone se adopten las medidas de justicia que corresponden; por cuanto no se ha cumplimentado lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 2877.

— Que es un principio del actual Gobierno restituir a sus cargos a todas aquellas personas que fueron separadas sin causas justificadas;

— Por todo ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública en el ejercicio del Mando Gubernativo ha decretado lo siguiente:

Art. 1º.— Reconócese el carácter de reincorporado al Sr. **SEVERIA NO SALADO**, en el Consultorio de Ginecología— de los Servicios de la Maternidad y Neonatos dependiente de la Dirección General de Sanidad y Hospitales de la Capital, a partir de la fecha del Decreto Nº 2877 de fecha 28 de Julio de 1956.

Art. 2º.— Reconócese el carácter de reincorporado al Sr. **SEVERIA NO SALADO**, en el Consultorio de Ginecología— de los Servicios de la Maternidad y Neonatos dependiente de la Dirección General de Sanidad y Hospitales de la Capital, a partir de la fecha del Decreto Nº 2877 de fecha 28 de Julio de 1956.

Art. 3º.— Reconócese el carácter de reincorporado al Sr. **SEVERIA NO SALADO**, en el Consultorio de Ginecología— de los Servicios de la Maternidad y Neonatos dependiente de la Dirección General de Sanidad y Hospitales de la Capital, a partir de la fecha del Decreto Nº 2877 de fecha 28 de Julio de 1956.

Art. 4º.— Reconócese el carácter de reincorporado al Sr. **SEVERIA NO SALADO**, en el Consultorio de Ginecología— de los Servicios de la Maternidad y Neonatos dependiente de la Dirección General de Sanidad y Hospitales de la Capital, a partir de la fecha del Decreto Nº 2877 de fecha 28 de Julio de 1956.

Art. 5º.— Reconócese el carácter de reincorporado al Sr. **SEVERIA NO SALADO**, en el Consultorio de Ginecología— de los Servicios de la Maternidad y Neonatos dependiente de la Dirección General de Sanidad y Hospitales de la Capital, a partir de la fecha del Decreto Nº 2877 de fecha 28 de Julio de 1956.

Art. 6º.— Reconócese el carácter de reincorporado al Sr. **SEVERIA NO SALADO**, en el Consultorio de Ginecología— de los Servicios de la Maternidad y Neonatos dependiente de la Dirección General de Sanidad y Hospitales de la Capital, a partir de la fecha del Decreto Nº 2877 de fecha 28 de Julio de 1956.

Art. 7º.— Reconócese el carácter de reincorporado al Sr. **SEVERIA NO SALADO**, en el Consultorio de Ginecología— de los Servicios de la Maternidad y Neonatos dependiente de la Dirección General de Sanidad y Hospitales de la Capital, a partir de la fecha del Decreto Nº 2877 de fecha 28 de Julio de 1956.

Art. 8º.— Reconócese el carácter de reincorporado al Sr. **SEVERIA NO SALADO**, en el Consultorio de Ginecología— de los Servicios de la Maternidad y Neonatos dependiente de la Dirección General de Sanidad y Hospitales de la Capital, a partir de la fecha del Decreto Nº 2877 de fecha 28 de Julio de 1956.

Art. 9º.— Reconócese el carácter de reincorporado al Sr. **SEVERIA NO SALADO**, en el Consultorio de Ginecología— de los Servicios de la Maternidad y Neonatos dependiente de la Dirección General de Sanidad y Hospitales de la Capital, a partir de la fecha del Decreto Nº 2877 de fecha 28 de Julio de 1956.

Art. 10º.— Reconócese el carácter de reincorporado al Sr. **SEVERIA NO SALADO**, en el Consultorio de Ginecología— de los Servicios de la Maternidad y Neonatos dependiente de la Dirección General de Sanidad y Hospitales de la Capital, a partir de la fecha del Decreto Nº 2877 de fecha 28 de Julio de 1956.

Art. 11º.— Reconócese el carácter de reincorporado al Sr. **SEVERIA NO SALADO**, en el Consultorio de Ginecología— de los Servicios de la Maternidad y Neonatos dependiente de la Dirección General de Sanidad y Hospitales de la Capital, a partir de la fecha del Decreto Nº 2877 de fecha 28 de Julio de 1956.

Art. 12º.— Reconócese el carácter de reincorporado al Sr. **SEVERIA NO SALADO**, en el Consultorio de Ginecología— de los Servicios de la Maternidad y Neonatos dependiente de la Dirección General de Sanidad y Hospitales de la Capital, a partir de la fecha del Decreto Nº 2877 de fecha 28 de Julio de 1956.

Art. 13º.— Reconócese el carácter de reincorporado al Sr. **SEVERIA NO SALADO**, en el Consultorio de Ginecología— de los Servicios de la Maternidad y Neonatos dependiente de la Dirección General de Sanidad y Hospitales de la Capital, a partir de la fecha del Decreto Nº 2877 de fecha 28 de Julio de 1956.

Art. 2º.— Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la Auxiliar 5º —Enfermera— de Villa Belgrano, señora **CARMEN VALDIVIEZO DE OHOQUE**, con anterioridad al día 23 de Diciembre de 1955, en razón a lo dispuesto en el Art. 23º de la Ley 1882/55.

Art. 3º.— Concédese treinta (30) días de licencia por enfermedad, a la Auxiliar 4º —Partera— de la Maternidad Modelo "Luisa V. de Villar", señora **ESPERANZA LLIMOS DE ZUENDRO**, con anterioridad al día 31 de Enero del corriente año, en razón a lo dispuesto en el Art. 14º de la Ley 1882/56.

Art. 4º.— Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora **JUSTINA P. DE NARANJO**, personal de Servicios Generales— Transitorio a Sueldo— del Hospital del Señor del Milagro, con anterioridad al día 15 de Enero del corriente año, en razón a lo dispuesto en el Art. 23º de la Ley 1882-55.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 1965-S.

SALTA, Marzo 7 de 1956.
Expediente Nº 21.366/56.

—VISTO este expediente; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese treinta (30) días de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al Oficial 7º —Médico Auxiliar de la Sala Stº. Catalina del Hospital del Señor del Milagro, Dr. **MIGUEL RAMOS**, con anterioridad al día 27 de Febrero ppdo., en razón de encontrarse comprendido en las disposiciones establecidas en el Art. 32 de la Ley 1882.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 1966-S.

SALTA, Marzo 7 de 1956.
Expediente Nº 21.397/56.

—VISTO la Resolución Nº 4255 de fecha 2 de Enero del corriente año, y atento a lo manifestado por Oficina de Personal en expediente Nº 21.397/56,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Permútense en sus respectivos cargos con anterioridad al 1º de Enero del corriente año, al Dr. **PEDRO VICENTE ALBESA**, actual Oficial 7º— Médico de la Cárcel Penitenciaria pasará a desempeñarse como Oficial 3º —Médico de Guardia de la Asistencia

Pública; y a su vez, el doctor **JORGE JUAN BARRANTES**, actual Oficial 3º —Médico de Guardia de Asistencia Pública— pasará a desempeñarse como Oficial 7º —Médico de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por la señora **ERNESTINA SELVA DE VILLAGRA**, como Ayudante Enfermera —Personal Transitorio a Sueldo— del Consultorio de Barrio "20 de Febrero", durante el tiempo comprendido desde el 1º de Enero al 31 inclusive del mismo mes, y con una remuneración mensual de \$ 500.— (Quinientos pesos), debiendo atenderse sus haberes, con cargo al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2[1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia:

Martín A. Sánchez
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 1967-E.

SALTA, Marzo 7 de 1956.
Expediente Nº 768[C]56.

—VISTO que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas eleva para su aprobación y pago planilla complementaria de sueldos por el mes de Febrero del año en curso, correspondiente al personal que presta servicios en la Comisión Provincial de Investigaciones y que en total asciende a la suma de \$ 1.450.— m.n.;

—Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
en ejercicio del mando gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la planilla complementaria de sueldos por el mes de Febrero ppdo., correspondiente al personal que presta servicios en la Comisión Provincial de Investigaciones, y que en total asciende a la suma de \$ 1.450.— (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL); debiéndose liquidar dicho importe a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y O. PUBLICAS, con imputación al Anexo C— Inciso IX — Principal a) 1— Parcial 23 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1968-G.

ANEXO "D" — ORDEN DE PAGO Nº 18.
SALTA, Marzo 7 de 1956.
Expediente Nº 5314/56.

—VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, solicita la suma de \$ 2.000.— a fin de abonar la audición radial a cargo del concertista de guitarra **Eduardo Falú**, que se llevará a cabo el día 29 de Enero ppdo., con motivo de cumplirse un nuevo aniversario del nacimiento de

Wolfrang Amadeo Mozart; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO Y CULTURA, la suma de DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.000.— m.n.), para los fines precedentemente indicados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso X— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 23— de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Salomón Mulki

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 1969-G.

SALTA, Marzo 7 de 1956.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Adscríbese al Consejo General de Educación de la Provincia, a la Oficial 2º (Taquígrafa) de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, señorita **MARIA DE LOS ANGELES PADILLA**.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Salomón Mulki

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 1970-G.

SALTA, Marzo 7 de 1956.
Expediente Nº 5526/56.

—VISTO la nota Nº 68 Letra C— de fecha 21 de Febrero ppdo., y atento a lo solicitado en la misma por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
en ejercicio del mando gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Dánse por terminadas las funciones del Auxiliar 6º (Personal Obrero y de Maestraiza, Tipógrafo), de la Cárcel Penitenciaria, don **PEDRO MACORITTO**; y designase en su reemplazo al señor **JUAN BAUTISTA GUTIERREZ**, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Salomón Mulki

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 1971-G.

SALTA, Marzo 7 de 1956.

—Habiendo viajado en misión oficial a la

Capital Federal, el señor Fiscal de Estado, Doctor Roberto S. Storni, a fin de asistir al Congreso de Seguridad Policial,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, DE LA PROVINCIA a liquidar diez (10) días de viático doble, gastos de combustibles y reparación de automotores, a favor del señor Fiscal de Estado, doctor ROBERTO S. STORNI, por el concepto arriba mencionado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Salomón Mulki

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 1972-G.

SALTA, Marzo 7 de 1956.

Expediente Nº 7932/55.

—VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Suministros eleva nota número 59 de fecha 22 de Diciembre próximo pasado; y

—CONSIDERANDO:

—Que por Decreto número 12.856 de fecha 3 de Enero de 1955, se autoriza a la Dirección de Suministros para adquirir por licitación uniformes y otros elementos para el personal superior y personal de tropas de Jefatura de Policía de la Provincia;

—Que se aprueba dicha licitación mediante Decreto Nº 14.500 de fecha 18 de Mayo de 1955, y se adjudica a las firmas "Ignacio Rodrigo", "Rodolfo Julio Moreno" y "Dergam E. Nallar" la provisión de vestuario y otros elementos que se detallan en el mismo, por los precios y en las condiciones consignadas en las propuestas y pliegos de especificaciones respectivos que corren agregados en expediente Nº 5042/55 y que asciende al monto total de \$ 1.506.415.— moneda nacional;

—Que la firma "Ignacio Rodrigo" de la Capital Federal, que fuera adjudicada para la provisión de uniformes y otros elementos por la suma de \$ 1.419.705.— moneda nacional, no se ha ajustado al pliego de condiciones exigidos en la licitación pública convocada por Decreto arriba mencionado;

—Que por Acta Especial que corre agregada a fs. 2 de estas actuaciones, la Dirección General de Suministros resuelve de común acuerdo aplicar a la firma proveedora de uniformes para el personal superior y de tropas de Jefatura de Policía de la Provincia "Ignacio Rodrigo" de la Capital Federal, un castigo del 20% sobre el importe \$ 593.895.— de mercaderías observada por su mala calidad, lo que asciende a la suma de \$ 118.779.— moneda nacional;

—Que la adjudicación de la provisión de 1.300 camisas con corbatas que asciende al monto total de \$ 67.925.— moneda nacional, ha quedado sin efecto por cuanto las mismas fueron devueltas para ser cambiadas por otras de mejor calidad y confección;

—Por ello, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 516 de estos obrados, respectivamente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la bonificación del veinte por ciento (20%) sobre el importe de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 593.895 moneda nacional) en concepto de multa a la firma IGNACIO RODRIGO, de la Capital Federal, y por el concepto arriba mencionado; debiéndose ingresar dicho importe que asciende a la suma de CIENTO DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 118.779 moneda nacional) mediante previa nota de ingreso con intervención de Contaduría General.—

Art. 2º — Déjase sin efecto la adjudicación de la cantidad de un mil trescientas camisas (1.300) efectuada mediante decreto número 14.500/55 a favor de la firma IGNACIO RODRIGO de la Capital Federal y con destino a JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA por el concepto arriba mencionado y que asciende a la suma de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 67.925 moneda nacional); de biéndose ingresar dicho importe con nota de ingreso y previa intervención de Contaduría General.—

Art. 3º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS, para realizar una nueva licitación pública para la provisión de un mil trescientas (1.300) camisas con corbatas con destino al personal superior y de tropas de JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Salomón Mulki

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 1973-S

SALTA, Marzo 7 de 1956

Épte. nº 21.337/56

Vista la renuncia presentada por el señor Interventor de la Dirección de Hospitales de la Capital, Dr. Ricardo Jiménez,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública en ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por el doctor RICARDO GIMENEZ, al cargo de Interventor de la Dirección de Hospitales de la Capital, y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Designase Interventor de la Dirección de Hospitales de la Capital, al Doctor SEVERIANO SALADO, actual Oficial 7º —Jefe de Consultorio de Ginecología— de la Maternidad "Luisa Bernal de Villar".—

Art. 3º — Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo al Doctor SEVERIANO SALADO, en el cargo de Oficial 7º Jefe de Consulto-

rio de Ginecología— de la Maternidad "Luisa B. de Villar" dependiente de la Dirección de Hospitales de la Capital, a partir de la fecha del presente decreto, y mientras el mismo se desempeñe como Interventor de la Dirección de Hospitales de la Capital.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia:

Martín A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO Nº 1974-E

SALTA, Marzo 8 de 1956

VISTO la necesidad de proveer de fondos a la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, a fin de que pueda hacer efectiva la suma de 200.000.— % al Escultor Dn. JUAN CARLOS IRAMAÍN, que tiene a su cargo la realización del Cristo a erigirse en el Cerro San Bernardo de esta Capital obra que se encuentra prevista en el plan de realizaciones

—Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública en ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS la suma de 200.000 % (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) con cargo de oportuna rendición de cuentas, a los fines expresados precedentemente, con imputación a "VALORES A REGULARIZAR DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS— DECRETO Nº 8531/54".—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Julio A. Cintioni

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 1975-E.

SALTA, Marzo 8 de 1956

Expte. Nº 717-D-956.—

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.070.000 para atender con dicho importe el pago de jornales correspondientes a la segunda quincena del mes de febrero del corriente año;

—Por ello,

El Ministro Interino de Gobierno, J. e I. Pública en ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.070.000.— (UN MILLON SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR — DI-

RECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS— Decreto N° 8531/54—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA

Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1976-E.

SALTA, Marzo 8 de 1956

Habiéndose aprobado el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos a regir durante el ejercicio de 1956, y siendo necesario adecuar a dicho decreto-Ley al personal que viene prestando servicios en las distintas reparticiones de la Administración Provincial,

El Ministro Interino de Gobierno, J. é I. Pública

En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase, confirmase y ascíendese con anterioridad al 1° de enero del año en curso, al siguiente personal del MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS L OBRAS PUBLICAS que viene prestando servicios, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto,

ANEXO C—INCISO I(1)—ITEM 1—

Subsecretario — JAIME LOPEZ FIGUEROA.,
Jefe de Despacho SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Oficial Mayor MARIANO COLL ARIAS

Oficial 1° — CAMILA LOPEZ

Oficial 3° — IRMA CELIA MCGROVEJO DE LARKAN

Oficial 6° — YOLANDA SANCHEZ HERENA

Auxiliar Mayor — D. VICENTA CENTINO TO

Auxiliar Mayor — AMALIA PEREZ

Auxiliar Mayor — EDUARDO FERNANDO ZAVALIA

Auxiliar 1° — ANA CONCEPCION DE LA CUESTA

Auxiliar 1° — NELLY EDUVIGES MONICO

Auxiliar 1° — BETTY ELENA ZENZANO

Auxiliar 1° — PAULINA SANTAFE

Auxiliar 2° — MARIA ELENA OVEJERO PAZ

Auxiliar 2° — GLADYS JULIA TORRES

PERSONAL DE SERVICIOS

Auxiliar Principal (Chefer) CASTULO RUEDA

Auxiliar 1° — CLAUDIO TOLABA

Auxiliar 3° — ANTONIO CARRIZO

Auxiliar 3° — ANDRES CROCOBAR

Auxiliar 3° — MIGUEL JAUREGUI

Auxiliar 3° — BENIGNO LIZARRAGA

SALTA, Marzo 8 de 1956

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA

Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1977-E

Salta, marzo 8 de 1956.

Habiéndose aprobado el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos a regir

durante el Ejercicio 1956 y siendo necesario adecuar a dicha Ley al personal que viene prestando servicios en las distintas Reparticiones de la Administración Provincial.

— Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1° — Confirmase, con anterioridad al 1° de enero del año en curso, a la señora VELIA CAPOBIANCO DE ROBREDO, en el cargo de Auxiliar Principal del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, é Ingenieros, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA

INTERVENTOR FEDERAL

Interino

de la Provincia

Adolfo Araoz

Ministro de Economía, F. y Obras Públicas

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1978-E

SALTA, Marzo 8 de 1956

Habiéndose aprobado el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos a regir durante el Ejercicio 1956 y siendo necesario adecuar a dicha ley al Personal que viene prestando servicios en las Distintas Reparticiones de la Administración Provincial,

— Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

En ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Confirmase, con anterioridad al 1° de enero del año en curso, al siguiente Personal que viene prestando servicios en la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija la citada Ley de Presupuesto:

ANEXO C— INCISO II— ITEM I:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

Aldres S. Fione — Presidente, Duilio Lucarati

Contador Mayor, — Felix Humberto Cifre

Contador Mayor, — Gustavo E. Wierna

Contador Fiscal, — César A. Almiraldé

Contador Fiscal, — Rodando Tapia

Secretario, — Vicente Campio

Jefe del Departamento de Personal, Miguel Angel Gramajo

Jefe del Departamento de Responsables, — Oscar Bernardo

Frias Jefe del Departamento Administrativo, — Isabel

Wayar Oficial Principal, — Aida Arias

de Moral Oficial Principal, — Juan Lamas

Oficial Principal, — Otilia R. de Moya

Oficial 2°, — Hilda Sanchez de Mosquera

Oficial 2°, — María Luisa Busch

Oficial 2°, — Nelly Querchl de Gerbino

Oficial 2°, — Osvaldo Soñá

Oficial 2°, — Armando Gimenez Rossi

Oficial 5°, — Armando Carraro

Oficial 5°, — Juan Martín Alavila

Oficial 5°, — Benjamín Rocha

Oficial 5°, — Héctor R. Romero

Oficial 5°, — Desiderio I. Nuñez

Oficial 6°, — Eduardo Filás

Oficial 6°, — María Margarita Sarmiento

Oficial 6°, — Beatriz Asencio de Robaldo

Oficial 6°, — María Josefa Mostajo

Catalina Días de Avila

Oficial 7°, — Caamen E. Robles

Oficial 7° — Amalia Lucía Isasbendi

Auxiliar Principal, — Aurelia Clemente

Auxiliar Principal, — Marcos Ibarra

Auxiliar Principal, — Elva Inés Rodríguez

Auxiliar Principal Hipólito M. González

Auxiliar 1°, — Mariuola Mallagray

Auxiliar 1°, — Agustín Sánchez

Auxiliar 1°, — Angélica R. de los Llanos de Bracamonte

Auxiliar 2°, — Rafael Sueldo

Auxiliar 2°, — Maquel A. Gallo

Auxiliar 3°, — Margarita C. de Villar

Auxiliar 3°, — Lía Ramírez

Auxiliar 4°, — Laureano M. Rosales

Auxiliar 4°, — María Angélica Acuña

Auxiliar 4°, — Laura Plezyk Ortiz

Auxiliar 4°, — Azucena Medina

Auxiliar 5°, — Gladys Lea Gana de Paratore

Auxiliar 5°, — María Angélica Nuñez

Auxiliar 5°, — Ernesto Alabi

Auxiliar 6°, —

PERSONAL DE SERVICIO:

René Quispe

Auxiliar Principal, — Justo Alvarez

Auxiliar 1°, — Roque Aguilera

Auxiliar 2°, Art. 2° — Déjase establecido que la designación de la señora ANGELICA RUIZ DE LOS LLANOS DE BRACAMONTE, como Auxiliar 2°, lo es a partir desde el 7 de febrero del año en curso.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

Interino,

Adolfo Araoz

Ministro de Economía, F. y Obras Públicas

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 13581 — CORRESPONDE AL EPTE. N° 2202— M— — RESOLUCION N° 31 — SALTA 6 DE FEBRERO DE 1956

—Y VISTO:

La presente solicitud de exploración o explotación formulada por el señor PANTALEON PALACIOS, y

—CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan deducido oposiciones;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto N° 1026-52,

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA RESUELVE:

1º) OTORGASE a don PANTALEON PALACIOS permiso exclusivo para explorar o extraer sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo (hidrocarburos fluidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento de Cachi de esta Provincia, por el término de (300) trescientos días y en una superficie de (2000) dos mil hectáreas, ubicadas de acuerdo con el Informe de Registro Gráfico efectuado a fs. 6 vta. y 7 y croquis de fs.

8, quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el cerro Tres Tetos y desde aquí se midieron 5.500 metros Az. 258° y 7300 metros Az. 168° para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5000 metros Az. 168°, 4000 metros Az. 258°, 5000 metros Az. 348° y por último 4000 metros Az. 78° para cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2, rectificación de fs. 5, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.

Los terrenos afectados, según manifestación del interesado, son de propiedad de las señoras Genoveva Ruiz de Wayar y Teresa Tecán de Wayar, ambas domiciliadas en la finca "Cachi Adentro", departamento de Cachi de esta Provincia.

2º) De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 8 de Marzo próximo y vencerá el 2 de Enero de 1937.

3º) El pago del canon minero se acredita con el sellado por valor de \$ 8.— (ocho pesos moneda nacional), que se agrega a fs. 18 (art. 4º inc. 3º, Ley 10.273).

4º) El permisionario queda obligado a dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Minería, decretos y disposiciones reglamentarias en vigencia y observar las instrucciones respectivas.

5º) Por Escribanía de Minas, hágase saber, regístrese en el "Registro de Exploraciones", publíquese en el Boletín Oficial, dese testimonio al concesionario, tómese nota por el Departamento de Minas, y cumplido RESERVERSE en Escribanía de Minas.

e) 16-3-36.

Nº 13556

Resolución Nº 7

Salta, mayo 13 de 1935.

Y VISTOS:

La presente solicitud de exploración o cateo formulada por los señores Modesto Muñoz, Enrique Vidal, Pantaleón Palacio, José Royo y Emilio Ratel, en el expdte. Nº 2200—M y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan deducido oposiciones;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 1026-52.

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA RESUELVE:

1º) OTORGAR a los señores Modesto Muñoz, Enrique Vidal, Pantaleón Palacio, José Royo, y Emilio Ratel, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias minerales de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo (hidrocarburos fluidos y sus derivados) y minerales reservados por el gobierno nacional en el Departamento de Cachi de esta Provincia, por el término de (300) trescientos días y en una superficie de (2000) dos mil hectá-

reas, ubicadas de acuerdo con el informe de Registro Gráfico efectuado a fs. 3 y vta. y croquis de fs. 4, quedando la zona peticionada en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el cerro Tres Tetos, y de allí se miden 1500 metros az. 258°, 3800 metros Az. 168° y 2000 metros Az. 258° para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4000 metros Az. 168°, 5300 metros Az. 258°, 4000 metros Az. 348° y por último 5000 metros Az. 78° para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2 y vta. croquis concordante de fs. 1 que conforme al plano de registro gráfico correspondiente, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1552.

2º) De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 13 de Junio próximo y vencerá el 9 de abril de 1936.

3º) El pago del canon minero se acredita con el sellado por valor de \$ 8.— (ocho pesos moneda nacional), que se agrega a fs. 18 (art. 4º, inc. 3º, Ley 10273).

4º) El permisionario queda obligado a dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias en vigencia y observar las instrucciones respectivas.

5º) Hágase saber, regístrese en el "Registros de Exploraciones", publíquese, en el BOLETIN OFICIAL, dese testimonio al concesionario, tómese nota por el Departamento de Minas, y cumplido Resérvese: en Escribanía de Minas.

Dr. César S. Pagés.— Jefe Delegación Autoridad Minera Nacional Salta — Esc. Julio Raul Mendia, Secretario. Hay dos sellos. Es copia.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas

e) 16-3-36.

Nº 13579 — Y VISTOS:

SALTA, Mayo 19 de 1935.—

La presente solicitud de exploración de cateo formulada por los señores: Modesto Muñoz, Enrique Vidal, José Royo, Pantaleón Palacio y Emilio Ratel, en el Expte. Nº 2197—M— y

CONSIDERANDO

Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan deducido oposiciones;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25, del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 1.026/52.—

El Delegado de la Autoridad Minera Nacional en Primera Instancia.

RESUELVE:

1º) Otorgar a los señores Modesto Muñoz, Enrique Vidal, José Royo, Pantaleón Palacio y Emilio Ratel, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo (hidrocarburos fluidos y sus deriva-

dos) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento de La Poma y Cachi de esta Provincia, por el término de (300) trescientos días y en una superficie de (2000) dos mil hectáreas, ubicadas de acuerdo con el informe de registro gráfico, efectuado a fs. 6 vta. y croquis de fs. 8, quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia el pico más alto del Cerro Tres Tetos y de aquí se miden 1.200 metros, Az. 348° para llegar al punto de partida desde el cual se miden 2.500 mts. Az. 78°, 5.000 metros Az. 168° 4.000 metros Az. 258°, 5.000 metros 348° y por último 1.500 metros Az. 78°, para llegar nuevamente al punto de partida, cerrando la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2, croquis concordante de fs. 1 y conforme al plano de registro gráfico correspondiente, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente de esta sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1698).—

2º) De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, EL TERMINO DEL PERMISO COMENZÓ el 20 DE JUNIO PROXIMO Y VENCERÁ EL 16 DE ABRIL DE 1936.—

3º) El pago del canon minero se acredita con el sellado por valor de (\$ 8) ocho pesos moneda nacional, que se agrega a fs. 23.— (art. 4º, inc. 3º, Ley 10.273).—

4º) El permisionario queda obligado a dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias en vigencia y observar las instrucciones respectivas.—

5º) Hágase saber, regístrese en el "Registro de Exploraciones" publíquese en el BOLETIN OFICIAL, dese testimonio al concesionario, tómese nota por el Departamento de Minas, y cumplido Resérvese en Escribanía de Minas.— Dr. C. PAGÉS, Jefe Delegación Autoridad Minera Nacional, Salta.— Esc. JULIO RAUL MENDIA, Secretario.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—

16-3-36.

Nº 13578

PEDIENTE Nº 2203—M — RESOLUCION Nº 116 — SALTA, OCTUBRE 4 de 1935.—

VISTOS:

La presente solicitud de exploración de cateo formulada por el señor MODESTO MUÑOZ, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan deducido oposiciones;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 1026/52.—

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA, RESUELVE:

1º) OTORGAR a don MODESTO MUÑOZ, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo (hidrocarburos

ros fluidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento de CACHI de la Provincia, por el término de (300) trescientos días y en una superficie de (2000) dos mil hectáreas, ubicadas de acuerdo con el informe de Registro Gráfico efectuado a fs. 5 vta. y croquis de fs. 6, quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia el cerro Tres Tetas, desde el que se midieron 1500 metros Az. 258° y 7800 metros Az. 168° para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5000 metros Az. 168° 4000 metros Az. 258°, 5000 metros Az. 348° y por último 4000 metros Az. 78° para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. Los terrenos afectados según manifestación del interesado son de propiedad de la Sra. Genoveva R. de Wayar, domiciliada en el Pueblo de Cachi de esta Provincia.—

2º) De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término del permiso COMENZARA EL 4 DE NOVIEMBRE PROXIMO Y VENCERA EL 31 DE AGOSTO DE 1956.—

3º) El pago del canon minero se acredita con el sellado por valor de \$ 8.— (ocho pesos moneda nacional), que se agrega a fs. 14.— (Art. 4, inc. 3º Ley 10.273).—

4º) El permisionario queda obligado a dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias en vigencia y observar las instrucciones respectivas.—

5º) Hágase saber, regístrese en el Registro de Exploraciones, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, dése testimonio al concesionario, cómpese nota por el Departamento de Minería y cumplido Resérvese en Escribanía de Minas Repóngase.—

MARCO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—

e) 16/3/56.—

Nº 13577

— RESOLUCION Nº 82.— SALTA, JULIO 12 DE 1955.— Y VISTOS:

La presente solicitud de exploración o cateo presentada por los señores Modesto Muñoz, Enrique Vidal, Pantaleón Palacio, José Royo, Emilio Ratel y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan deducido oposiciones.—

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 1.026/52.—

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA, RESUELVE:

1º) Otorgar a los señores Modesto Muñoz, Enrique Vidal, Pantaleón Palacio, José Royo, Emilio Ratel, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo (Hidrocarburos fluidos y sus derivados) y

minerales reservados por el Gobierno Nacional en el Departamento de La Poma y Cachi de esta Provincia, por el término de (300) trescientos días y en una superficie de (2000) dos mil hectáreas, ubicadas de acuerdo con el informe de registro gráfico efectuado a fs. 3 croquis de fs. 4, quedando la zona peticionada registrada de la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el Morro del Quemado y desde aquí se midieron 800 metros Az. 348° y 4000 metros Az. 78° para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4000 metros Az. 78°, 5000 metros Az. 168°, 4000 metros Az. 258° y por último 5000 metros Az. 348° para llegar al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.—

Según estos datos que son dados por los solicitantes en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, dentro de la zona solicitada se encuentra registrada la mina "Santa Elena" expte. Nº 1380—A—44, que tiene una superficie de 42 hectáreas y cuyos derechos deberán respetar.—

2º) De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso COMENZARA EL 12 DE AGOSTO PROXIMO Y TERMINARA EL 18 DE JUNIO DE 1956.—

3º) El pago del canon minero se acredita con el sellado por valor de \$ 8 (ocho pesos moneda nacional), que se agrega a fs. 26 (Art. 4º, inc. 3º, Ley 10.273).—

4º) El permisionario queda obligado a dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Minería, decretos y disposiciones reglamentarias en vigencia y observar las instrucciones respectivas.—

5º) Hágase saber, regístrese en el "Registro de Exploraciones", publíquese en el BOLETIN OFICIAL, dése testimonio al concesionario, cómpese nota por el Departamento de Minería, y cumplido, resérvese en la Escribanía de Minas.— Es copia.—

Geol. RAUL J. VALDEZ, Sub-Delegado a cargo de la Delegación.— Esc. JULIO RAUL MENDIA, Secretario.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—

e) 16/3/56.—

Nº 13578

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 1943 — CH.— RESOLUCION Nº 169. — SALTA, NOVIEMBRE 4 DE 1955.— POSTERIOR AL REGISTRO.—

VISTO:

El presente expediente Nº 1943—CH, lo informado por ESCRIBANIA y demás constancias de autos,

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA, RESUELVE:

1º) DECLARAR CADUCO el expediente Nº 1943—CH, de explotación o cateo, ubicado en el Departamento de Los Andes, de esta Provincia, tramitado por los señores Nicasio Choque y Eugenio Kratiky, por haber transcurrido el tiempo que señala el art. 2º de la Resolución de fecha 10 de Mayo de 1954 que corre agregada a fs. 13 del presente expediente. —

2º) ESCRIBANIA confeccionará el edicto a que se refiere el art. 22 del DECRETO NACIONAL DEL 10 DE ENERO DE 1924, que se publicará por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, reclamará del titular la reposición del sellado, bajo apercibimiento y lo notificará en legal forma.—

3º) Vencido el plazo fijado por el art. 22 del Decreto Nacional citado en el artículo anterior, pasará el expediente al Departamento de Minería para su eliminación del Registro Gráfico y fecho a Escribanía para su ARCHIVO.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—

e) 16/3/56.—

Nº 13574

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 1796-D. RESOLUCION Nº 222 SALTA, Noviembre 22 de 1955.

CATEO CON REGISTRO

VISTO: Lo manifestado por el interesado en el presente expediente a fs. 31,

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA, RESUELVE:

1º) — Dése por desistido en su trámite y en consecuencia caducos los derechos emergentes de la presente solicitud.

2º) — Escribanía confeccionará el edicto a que se refiere el art. 22 del Decreto Nacional del 10 de Enero de 1924, que se publicará por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, reclamará del titular la reposición del sellado, bajo apercibimiento y lo notificará en legal forma.

3º) — Vencido el plazo fijado por el art. 22 del Decreto Nacional citado en el artículo anterior, pasará el expediente al Departamento de Minería para su eliminación del Registro Gráfico y fecho a Escribanía para su Archivo.— Sobre borrado —en—vale.

e) 16-3-56.

Nº 13573 — CORRESPONDE AL EXPEDIENTE

Nº 2014-A — RESOLUCION Nº 189

SALTA, 14 de Noviembre de 1955

POSTERIOR AL REGISTRO

—VISTO:

El presente expediente Nº 2014—A, lo informado por ESCRIBANIA y demás constancias de autos:

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA, RESUELVE:

1º — DECLARAR CADUCO el expediente Nº 2014—A de exploración o cateo, ubicado en el Departamento de SANTA VICTORIA de esta Provincia, tramitado por el señor GABRIEL ARRIEGUEZ, por haber transcurrido el tiempo que señala el art. 2º de la resolución de fecha 25 de Agosto de 1954 que corre agregada a fs. 17 del presente expediente.

2º — ESCRIBANIA confeccionará el edicto a que se refiere el art. 22 del DECRETO NACIONAL DEL 10 DE ENERO DE 1924, que se publicará por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, reclamará del titular la reposición del

sellado, bajo apercibimiento y lo notificará en legal forma.—

3º — Vencido el plazo fijado por el art. 22 del Decreto Nacional citado en el artículo anterior, pasará el expediente al Departamento de Minería para su eliminación del Registro Gráfico y fecho a Escribanía para su ARCHIVO. Repóngase.—

Geólogo RAUL J. VALDEZ Sub-Delegado a cargo de la Delegación

Esc. JULIO RAUL MENDIA Secretario
e) 16/3/56

Nº 13572 — CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 1993—B —RESOLUCION Nº 175

SALTA, 14 de Noviembre de 1955

POSTERIOR AL REGISTRO

— VISTO:

El presente expediente Nº 1993—B, lo informado por ESCRIBANIA y demás constancias de autos:

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA
RESUELVE:

1º — DECLARAR CADUCO el expediente Nº 1993—B de exploración o cateo, ubicado en el Departamento de LA CAPITAL de esta Provincia, tramitada por el señor JORGE SANDINO BORELLI, por haber transcurrido el tiempo que señala el art. 2º de la resolución de fecha 28 de Abril de 1954 que corre agregada a fs. 17 del presente expediente.—

2º — ESCRIBANIA confeccionará el edicto a que se refiere el art. 22 del DECRETO NACIONAL DEL 10 DE ENERO DE 1924, que se publicará por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, reclamará del titular la reposición del sellado, bajo apercibimiento y lo notificará en legal forma.—

3º — Vencido el plazo fijado por el art. 22 del Decreto Nacional citado en el artículo anterior, pasará el expediente al Departamento de Minería para su eliminación del Registro Gráfico y fecho a ESCRIBANIA para su ARCHIVO.—

Geólogo RAUL JORGE VALDEZ — Sub-Delegado a cargo de la Delegación

e) 16/3/56

Nº 13571 — CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Nº 1981—V —RESOLUCION Nº 177

SALTA, 14 de Noviembre de 1955

POSTERIOR AL REGISTRO

VISTO

El presente expediente Nº 1981—V lo informado por ESCRIBANIA y demás constancia de autos:

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA
RESUELVE:

1º — DECLARAR CADUCO el expediente Nº 1981—V de exploración o cateo, ubicado en el Departamento de Santa Victoria de esta Provincia, tramitado por los señores FRANCISCO VALDEZ TORRES, LEON ANICETO SORIA y SATURNINA SORIA DE SOSA, por haber transcurrido el tiempo que señala el art. 2º de la resolución de fecha 10 de Agosto que corre agregada a fs. 18 del presente expediente

2º — ESCRIBANIA confeccionará el edicto a que se refiere el art. 22 del DECRETO NACIONAL DEL 10 DE ENERO DE 1924, que se publicará por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, reclamará del titular la reposición del sellado, bajo apercibimiento y lo notificará en legal forma.—

3º — Vencido el plazo por el art. 22 del Decreto Nacional citado en el artículo anterior, pasará el expediente al Departamento de Minería para su eliminación del Registro Gráfico y fecho a Escribanía para su ARCHIVO.

Geólogo RAUL JORGE VALDEZ Sub-Delegado a cargo de la Delegación

e) 16/3/56

EDICTOS DE MINAS

Nº 13575

EXPEDIENTE Nº 100.663-D-54. — MINA "RUMIARCO" — LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL DE SALTA, NOTIFICA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON ALGUN DERECHO, PARA QUE LO HAGAN VALER EN FORMA, Y DENTRO DEL TERMINO DE LEY, QUE SE HA PRESENTADO EL SIGUIENTE ESCRITO DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE MANGANESO DENOMINADO "RUMIARCO", QUE CON SUS ANOTACIONES Y PROVEIDOS DICEN ASI:— "Señor Delegado de la Autoridad Minera Nacional en Salta.— Los que suscriben, Julio Díaz Villalba y Carlos F. López, mayores de edad, casados, abogado y agricultor, con domicilio en Alvarado 620 y Mendoza, 378 respectivamente —

Que, habiendo descubierto en el Departamento de San Carlos, un yacimiento de manganeso, venimos a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina.— La muestra que acompañamos a la presente la sido extraída en un punto situado a cuatrocientos metros del Peñón Elevado y dentro del pedimento minero concedido por esa autoridad minera, en expediente Nº 1750.— El terreno es de propiedad del señor Francisco Viñuales, con domicilio en Payogasta, departamento de Cachi.— Hacemos constar que no existen minas colindantes, ni pedimentos efectuados por terceros.— Será justicia.— Carlos F. López — Julio Díaz Villalba. —Otro sí digo: MINA RUMIARCO: Tomando como punto de partida y referencia P. R. el centro del cerro denominado Peñón Elevado, se miden 350 metros al Sud y 200 metros al Este con lo que se llega al punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina.— Los terrenos no están

ni cercados ni cultivados.— Carlos F. López — Julio Díaz Villalba.— Recibido en Escribanía de Minas, hoy veinte de julio de 1954 siendo horas once.— Marco Antonio Ruiz Moreno — Escribano de Minas.— Señor Jefe: Para la inscripción gráfica del punto de extracción de la muestra esta Sección ha tomado como punto de referencia el cerro denominado Peñón Elevado y desde este punto se midieron 350 metros al Sud y 200 metros al Este.— Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y según el plano minero, el punto de extracción de la muestra no se encuentra dentro del cateo expediente Nº 1750—D—50 como lo expresan los recurrentes, sino dentro del ca-

teo expediente Nº 1751—D—50 que también es de propiedad de los mismos solicitantes.

Dentro de un radio de cinco kilómetros no se encuentra registrada ninguna otra mina, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo mineral".— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número 377.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— REGISTRO GRAFICO febrero 14 de 1955.— Hector H. Elias.— Salta, octubre 31 de 1955.— Visto: La conformidad manifestada por el interesado con la ubicación dada por Registro Gráfico a fs. 5 vta. 6 y 7; pase a Escribanía de Minas para que registre en "Registro de Minas", el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveidos e inscribáse la preanotación hipotecaria con la inhibición voluntaria a la que alude el escrito de fs. 8, en concordancia con la disposición Nº 710—49.— Confeccionese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 119 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados.— Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar.— Repóngase.— Geólogo Raúl J. Valdez — Sub-Delegado a cargo de la Delegación.— Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.— S A L T A, Febrero 8 de 1956

ANTONIO RUIZ MORENO

Escribano de Minas

e) 16, 27/3 y 9/4/56

Nº 13517 — PODER EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE INDUSTRIA SOLICITUD DE PERMISO DE CATAS PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE Nº 1916—P PRESENTADA POR LOS SEÑORES JOSE ANTONIO PLAZA, EUSEBIO ALEGRE Y OCTAVIO VICENTE OJOS EL DIA ONCE DE JUNIO A LAS DOCE HORAS.—

La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), —Comparezcan a deducirle todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud, La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma, se toma como punto de referencia un punto determinados por las siguientes visuales: al cerro Aracar 30º, a Estación Vega de Arizaro 60º y al cerro Arizaro 330º o sea que el ángulo formado por las visuales al cerro Aracar y Aracar es de 60º y el ángulo formado por las visuales al cerro Aracar y a Estación Vega de Arizaro es de 30º, desde este punto se midieron 100 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5000 metros Az. 70º, 4000 metros Az. 160º, 5000 metros Az. 250º y por último 4000 metros Az. 340º para cerrar la superficie solicitada.—

Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2 y 6 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha

1536.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Deben los recurrentes expresar su conformidad, si así lo estuviesen, con la ubicación efectuada. Registro Gráfico diciembre 1 de 1953.—

Una firma: Hektor Hugo Elías.— A lo que se proveyó: Salta, Octubre 21 de 1955.— Exp. N° 1916—F VISTO; lo informado por Escribanía de Minas en la providencia que antecede, dese por aceptada tácitamente (Resol. N° 82/52 art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico; por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el Escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confeccionese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, Notifíquese al señor Fiscal de Estado al interesado y entréguese los edictos ordenados. Repongase.— Raul J. Valdez.— Sub-Delegado: — Salta Marzo 6/56

Es copia. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—
e) 9 al 22/3/56.—

EDICTOS CITATORIOS

N° 13570 — Ref: Exptes. 12591, 12592, 12593, 12594, 12595, 12596, 12598/48 LUCILA AGUILAR DE DIAZ s. r. p/94 y 95—1
REGISTRO DE AGUAS, 25 de Abril de 1955.

EDICTO — CITATORIOS

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LUCILA AGUILAR DE DIAZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 10,50 l/seg. a derivar del río Calchaquí (margen izquierda), por la acequia de la comunidad, 20 Has. del inmueble "El Peñaflo" integrado por los siguientes lotes: "El Rojo" cat. 170; "El Horno" y "El Chorro", cat. 512; "El Durazno" y "Peñaflo", cat. 511; "San Simón" y "San Pedro", cat. 513, ubicado en Payogasta, Dpto. de Cachi.— En estiaje, tendrá turno de 3½ días cada 15 días, con la mitad del caudal de la acequia.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
SALTA, 16 de Marzo de 1956
ELVA VIOLETA ALBEZA — Registro de Aguas
A. G. A. S.
e) 16/3 al 2/4/56

N° 13569 — Ref: Expte. 12632/48- bis Ma. EN CARNACION SOLANA DE GRANE s. agua para uso industrial

EDICTO — CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la firma JOAQUIN GRANE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para aprovechamiento industrial (curtiembre en Metán) Dicha concesión es de 5 l/segundo a derivar del río Conchas (margen derecha), por la acequia comunera y con carácter temporal-eventual.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
ELVA VIOLETA ALBEZA — Registro de Aguas
A. G. A. S.
SALTA, 16 de Marzo de 1956
e) 16/3 al 2/4/56

N° 13503 — EDICTO CITATORIO
REF: Expte. 3574/55.— MALAGA E. en G. s. o. p/90—2.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MALAGA S. en C. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 787,5 l/seg. a derivar del río Bermejo (margen derecha) y con carácter temporal-eventual 1.500 Has. consideradas aptas para riegos, del inmueble "Fracción— Finca Las Bateas", catastro n° 1537, ubicado en el Partido de Ramaditas, Dpto. de Orán.—

SALTA, 5 de Marzo de 1956
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
ELVA VIOLETA ALBEZA Registro de agua
e) 6 al 19/3/56

N° 13502 — EDICTO CITATORIO
REF: Expte. 3572/55.— HECTOR R. GARDEY s. o. p/90—2

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HECTOR ROBERTO GARDEY tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5.250 l/segundo a derivar por un canal matriz a contruirse y con carácter temporal eventual por la fuente del río San Francisco 10.000 Has. del inmueble denominado "Fracción Lote F" catastro n° 1031, ubicado en el Partido de Ramaditas, Dpto. de Orán.—

SALTA, 5 de Marzo de 1956
ELVA VIOLETA ALBEZA Registro de agua
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 6 al 19/3/56

N° 13505 — REF: Expte. 204/56.—LA FORRAJERA DEL NORTE S. C. P. S. O. P/90—2.—

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LA FORRAJERA DEL NORTE S. C. P. A., tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 3.150 l/segundo a derivar del río Bermejo (margen izquierda) y con carácter temporal-eventual, 6.000 Has. del inmueble "Jesús del Rosario", catastro N° 250, ubicado en Partido de Embarcación, Dpto. de San Martín.—

SALTA, Marzo 5 de 1956.
e) 6 al 19/3/56.

N° 13500 — EDICTO CITATORIO:

Ref: Expte. 3573/55 Malaga S. En c. s. o. p/90
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MALAGA S. en C., agua pública para irrigar con un caudal de tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1.575 l/segundo a derivar del Río San Feo. y con carácter temporal-eventual, 3.000 del inmueble "Las Bateas", catastro N° 1537 ubicado en el Partido de Ramaditas, Dpto. de Orán.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
SALTA, Marzo 5 de 1956.

e) 6 al 19/3/56.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13549 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. N° 20456

Por el término de 10 días a contar del 17 de marzo de 1956, llámase a Licitación Pública N° 204-56 para la contratación de la MANO DE OBRA para TRABAJOS DE HORMIGON A GRANEL, EN CAMPAMENTO VESPUCCIO, TABLILLAS, MOSCONI y TRANQUILITAS, Salta, cuya apertura se efectuará el día 28 de marzo de 1956 a las 11 horas, en las Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas Y.P.F. Orán."

Ing. JESUS INIGO
Administrador Acc.

e) 15 al 28-3-56.

N° 13548 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA N° 195-56

Por el término de 10 días, a contar del 12 de Marzo de 1956, llámase a Licitación Pública n° 195-56 para la contratación de la MANO DE OBRA para ACONDICIONAMIENTO DE MATERIALES, Y CARGA Y DESCARGA DE VAGONES Y CAMIONES EN PLAYA AGUARAY, Salta, cuya apertura se efectura el día 23 de Marzo de 1956 a las 11 horas, en la Administración Del Norte, sito en Campamento Vespucio.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF. Orán.—

Ing. JESUS INIGO
ADMINISTRADOR Acc.

e) 14 al 23/3/56

N° 13547 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA YS. N° 194-56

Por el término de 10 días, a contar del 13 de Marzo de 1956, llámase a Licitación Pública n° 194-56 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA ACONDICIONAMIENTO DE MATERIALES Y CARGA Y DESCARGA DE VAGONES Y CAMIONES EN GENERAL MOSCONI, Salta, cuya apertura se efectuará el día 24 de Marzo de 1956 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sito en Campamento Vespucio.—

Los interesados en Pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas Y. P. F. Orán.—

Ing. JESUS INIGO
Administrador Acc.

e) 14 al 25/3/56

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 13550 — José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en le Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Clarisa Zi-

garán y especialmente a los legatarios instituidos María Mercedes Zigarán de Lopez Sanabria é hijos menores, Ana Torres y Eduarda Lopez, bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 5 de Marzo de 1956

ANIBAL URRIBARRI

Secretario Escribano

e) 14/3 al 26/4/56

Nº 13532—

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Cuarta Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María I. Ferreyra de Guíñez, para que comparezcan en el plazo de treinta días a hacer valer sus derechos.—

Secretaría, Marzo 9 de 1956.— Waldemar A. Simesen.—

Feria de Semana Santa habilitada. Salta, Marzo 6/1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

Nº 13514 — EDICTO

El Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Carabante.— Habilitase la feria de Semana Santa.—

SALTA, 7 de Marzo de 1956

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 8/3 al 20/4/56

Nº 13512 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia en lo C. y C. doctor José G. Arias Almagro cita y emplaza a herederos y acreedores de Marciana Regina Tintilay de Quinteros por treinta días habilitandose la feria de Semana Santa para la publicación de los edictos.— Salta, Marzo 7 de 1956.— Anibal Urribarri — Secretario

e) 8/3 al 20/4/56

Nº 13511 — SUCESORIO — El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA QUINTANA DE ARGAMONTE, bajo apercibimiento de Ley Habilitase la feria de Semana Santa.—

Waldemar Simesen — Escribano Secretario

SALTA, Febrero 29 de 1956.

e) 8/3 al 20/4/56

Nº 13506 — SUCESORIO — Sr. Juez Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEBASTIANA AVASTO ó AVASTO DE GUTIERREZ.— Salta, Marzo 7 de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 7/3 al 19/4/56

Nº 13498 — SUCESORIO.—

ADOLFO D. TORINO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA LUCIA LOPEZ.— Salta, Febrero de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 5/3 al 17/4/56.—

Nº 13484 — SUCESORIO:

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Civil, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta

días a herederos de Policarpo Alvarez y Serafina Gallardo de Alvarez.— Habilitase para su publicación, el próximo feriado de semana santa.— Salta, 29 de Febrero de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 19/3 al 13/4/56.—

Nº 13475 — SUCESORIO — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA GOMEZ DE VEGA y doña LAURA AMALIA ESPECHE DE VEGA por treinta días comparezcan a juicio.— Salta, Febrero 27 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 29/2 al 12/4/56.—

Nº 13470 — SUCESORIO El Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª. EUSTACIA QUIA GUTIERREZ DE ACUNA.— Se habilita la feria de Semana Santa.—

SALTA, Febrero 27 de 1956

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 28/2 al 11/4/56

Nº 13467 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Alcira Nallib de Esper ó Alcira Mijail de Esper ó Alcira Nelly Chej de Esper ó Alcira Nalli de Esper ó Alcira Nallib de Esper ó Alcira Badia de Esper ó Badia Alcira de Esper ó Badia Alcira Cheg de Esper.— Salta Febrero 27 de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario

e) 28/2 al 11/4/56

Nº 13461—

El Dr. ADOLFO D. TORINO Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores por 30 días en la Sucesión de Simón Zambrano.— Secretario Interino, Anibal Urribarri.— Habilitase la feria.—

SALTA, 23 de Febrero de 1956.—

e) 24/2 al 9/4/56.—

Nº 13460 — SUCESORIO: Angel J. Vidal Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Aniceto Joaquín.— Habilitase el próximo feriado de Semana Santa para la publicación del presente.—

SALTA, 22 de Febrero de 1956

WALDEMAR SIMESSEN — Secretario

e) 23/2 al 6/4/56

Nº 13445 — EDICTO

El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Escalante é Isidoro Mamani de Escalante.— Habilitase la feria de Semana Santa

SALTA, Febrero 17 de 1956

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 21/2 al 4/4/56

Nº 13436 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Cuarta Nominación Civil y Co-

mercial cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión JUANA TOLABA DE ARROYO.— Salta, Febrero de 1956.—

WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

Habilitase Feria Semana Santa.

e) 17/2 al 3/4/56.—

Nº 13434

El señor Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN ó JULIAN ANTONIO CHAYA.

SALTA, Febrero 15 de 1956.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 18/2 al 29/3/56.

Nº 13430—

El Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Florinda o Florinda A. Ruiz de Aramayo, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.— Salta, 16 de diciembre de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 18/2 al 29/3/56.—

Nº 13421 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA URQUIZA DE CUIZA y PRUDENCIO CUIZA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.—

Secretaría Salta 8 de Febrero de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 15/2 al 28/3/56.

Nº 13410 — EDICTOS.

J.G. Arias Almagro Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dámasa Guadalupe Chauqui. Habilitase la feria del mes de enero 1956.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 9/2 al 23/3/56.

Nº 13406 — EDICTOS SUCESORIOS.—

El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de don EULOGIO CESAR PALMA.— Salta, Noviembre 30 de 1955.—

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 8/2 al 22/3/56.

EDICTO

Nº 13391 — SUCESORIO — Juez Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA SOTO DE ULLOA ó GREGORIA SOTO DE UYOA ó GREGORIA SOTO DE SERRANO. Salta, 2 de Febrero de 1955.—

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 3/2 al 19/3/56.

Nº 13386 — SUCESORIO.

El Dr. Angel C. Vidal cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Maria Luisa Rodríguez de Vilca.

SALTA, febrero 1º de 1956.

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario

e) 2/2 al 16/3/56.

TESTAMENTARIO

Nº 13468 — TESTAMENTARIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZOILO CENARDO ó ZOILO ZENARDO y en especial a sus herederos instituidos Juana Lindaura Fernández, An tenor Cenardo, Antonio Sajama y Petrona Amalia Cenardo y al albacea designado don Rafael Sotomayor.— Salta, Febrero 27 de 1956 AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario.—

e) 28/2 al 11/4/56

POSESION TREINTAÑAL

Nº 13496 — POSESION TREINTAÑAL — El Shrogló.— Exp. Nº 1757/55.— Comisión a car C. y Comercial hace saber que el señor Esteban Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Calvet ha solicitado declaración treintañal de un inmueble ubicado en Cafayate, con los siguientes límites y dimensiones Norte, propiedad de Esteban Calvet; Sud propiedad de Wenceslao Plaza, hoy de Susana O. de Calvet Este, propiedad de Félix Lávaque y Oeste, calle Buenos Aires.— 16.80 mts. de frente por igual contrafrente, por un fondo de 64.95 mts. Edictos en Norte y "BOLETIN OFICIAL"— SALTA, 7 de Febrero de 1956

e) 2/3 al 16/3/56

Nº 13495 — POSESION TREINTAÑAL — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial hace saber que José María Martínez ha solicitado la declaración treintañal de un inmueble ubicado en "El Carril de Abajo", distrito Coronel Moldes, departamento de la Viña, que consta de los siguientes dimensiones: Norte, 204,20 mts.; Sud, 170,50 mts. Este, 245 mts.; y Oeste, con dos medidas 214,20 mts. y 44 mts, lo que hace una superficie de 4 hectáreas, 7976 mts. 2,10 demts. 2 o lo que resultan de estos límites: Naciente, hasta dar con el filo de la Loma y estancia Rumiñis que, de varios dueños; Norte propiedad de Guillermo Villa; Poniente, herederos de Bolívar, y Sud, herederos de Pedro Alvarado. Edictos en "Foro Salteño" y "BOLETIN OFICIAL"—Queda habilitada la feria.—

SALTA, 8 de Febrero de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario

e) 2/3 al 16/4/56

Nº 13474 — BOLETIN OFICIAL — EDICTO POSESION.— Ángel Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal solicitada por Doña Asunción Romero Acosta, sobre inmueble ubicado en esta ciudad, calle Bolívar señalado con el Nº 347 con una superficie total de trescientos diez metros veinticinco decímetros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE Y OESTE: lotes 15 y 23 ESTE: calle Bolívar y SUD: lote Nº 25 de Juan Pérez.— Waldemar Simssen Escribano Secretario.— Salta, Febrero 28 de 1956

e) 2/3 al 12/4/56

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 13553 — EDICTO.—

Se ha presentado el Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz en representación del Sr. Marcelino Esteban Moiso, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Pajita", ubicada en el Partido de Gualiana Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, con una extensión de dos leguas de Sud a Norte más o menos por igual extensión de Naciente a Poniente y con los siguientes límites: Norte, con la estancia denominada "Acherá"; Naciente, con la estancia "Quiscaloro"; Sud, con "Quiscaloro" y el "Bordo", del Sr. Casiano Paz; Poniente, con la estancia "Bella Vista".— Nomenclatura catastral Nº 75.— Por consiguiente el señor Juez de Tercera Nominación ha resuelto citar y emplazar por edictos, durante 30 días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 14/3 al 28/4/56.—

REMATES JUDICIALES

Nº 13559 — JUDICIAL - VITRINAS SIN BASE

POR ARISTOBULO CARRAL

EL DIA VIERNES 23 DE MARZO DE 1956, A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960 -Ciudad- venderé en subasta pública, al mejor postor y sin base, los siguientes muebles: Un mostrador de madera tipo vitrina, una vidriera de 16 cajones y una vidriera para perfumería, todo en buen estado.— Los citados bienes se encuentran en poder del suscripto Martillero, donde pueden revisarse.

Publicación edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y Norte.— Seña de práctica. Comisión arancel a cargo del comprador.

JUICIO: Exhorto Juez Nac. Paz Nº 35 de la Capital Federal "Eutenberg Ltda. S.R.L. c/ Tame Alejandro, Cobro de pesos - Exp. Nº 9777-54".

JUZGADO: Exma. Cámara de Paz Letrada de la Provincia - Secretaría Nº 3.

SALTA, marzo 15 de 1956.

e) 15 al 19-3-56.

Nº 14557: POR ARISTOBULO CARRAL Judicial.— Caja Registradora eléctrica.— Base \$ 21.068.80 m/nac.

EL DIA LUNES 2 DE ABRIL DE 1956, a las 17,30 horas, en mi escritorio Deán Funes Nº 960, ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor con la base de VEINTIUN MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS NACIONALES DE C/LEGAL Una Caja Registradora, marca Riv. eléctrica modelo 57 755650/58, Nº 3.940.174, con funda llaves y manija, la que se encuentra en poder de la firma demandada Sres. Rodríguez Hnos. con domicilio en la calle Alberdi esquina 20 de Febrero de la ciudad de Tartagal donde puede revisarse y de donde deberá retirarse el o los adjudicatarios.—

Publicación edictos por 3 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño (Ley Nº 12.982 art. 31) Comisión a cargo del comprador.—

JUICIO: "PRENSION Prendaria, Olivetti Arg

S. A. C. é I. c/Soc. Rodríguez Hnos. Expte. Nº 17.215-55".—

Juzgado 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación.—

SALTA, Marzo 14 de 1956

e) 14 al 16/3/56

Nº 13556: POR ARISTOBULO CARRAL Judicial.— Caja Registradora — Base \$ 11.353 %.— EL DIA LUNES 2 DE ABRIL DE 1956, a las 18 horas, en mi escritorio en Deán Funes Nº 960, ciudad, venderé, en subasta pública y al mejor postor con la base de ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS NACIONALES DE C/LEGAL, una Caja Registradora marca Riv, modelo 55—065561/08 Nº 4.004.194, profunda, manija y llaves, en buen estado de funcionamiento, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sres Olivetti Argentina S. A., calle España Nº 668 de esta Capital, donde puede revisarse y de donde deberá retirarse el o los adjudicatarios

Publicación edictos por 3 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño (Ley Nº 12.982 art. 31) Comisión a cargo del comprador.—

JUICIO: "Ejecuc. Prendaria, Olivetti Argentina S. A. C. é I. c/Salazar, Pedro Miguel.— Expte. Nº 35.835/55" JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación

SALTA, Marzo 14 de 1956

e) 14 al 16/3/56

Nº 13555 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — SIN BASE — HELADERA EN ORAN — El día Viernes 23 de Marzo de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Una heladera tipo comercial 4 puertas, de chapa de hierro esmaltada blanco, equipada con compresor marca "G. E.", Nº 19 C. W — 2 A 1 F. 306545, sin motor eléctrico, que se encuentra en el domicilio del ejecutado calle Carlos Pellegrini s/n. de Orán.

Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 3, en autos: EJECUTIVO — ANA M. BARRIOS DE DOMINGUEZ VS. NICOLAS FAJURE" Expte. Nº 4837-953.— En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por ocho días "BOLETIN OFICIAL y "NORTE"

e) 14 al 22/3/56

Nº 13552 — POR JOSE ALBERTO CORNETO JUDICIAL — MAQUINAS — SIN BASE EL DIA 23 DE MARZO DE 1956 A LAS 17,30 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, SIN BASE, al mejor postor, DINERO DE CONTADO, Una sierra Sin Fin de 0.70 mts. de volante; Una espladora marca "TAIMBU" y Una espladora a barra no, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Nasif Fadel domiciliado en Avda. Cecilio Rodríguez s/n. del Pueblo de Rosario de Lerma de esta Provincia, donde pueden ser revisadas por los interesados.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio Exhorto del Señor Juez de 1ª Instancia C. y C. de la 5ª Nominación de la Ciudad de Rosario en autos: BIANCHI HNOS. c/ NASIF FADEL — EJECUCION DE PRENDA — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 14 al 23/3/56

Nº 13551 — POR ARMANDO G. ORCE
JUDICIAL

EL VIERNES 6 DE ABRIL DE 1956, a las 11 hs. en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Buenos Aires 57, por orden del Señor Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio: "Ejecución Prendaria Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Atilio y Francisco Inocencio Suarez venderé con BASE de \$ 4.500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL): Una registradora eléctrica marca NACIONAL, m[1156 E. Nº S. 6519 F. Una cocina a gas de gerosene m[ORBIS. m[K. Nº 12759 [9, de dos quemadores y horno; Una máquina para pelar tuberculos m[PEERLESS m[V. P. 10 P. accionado por un motor m[B. P. A. S. Nº 1083 de ¼ H. P. y Una balanza automática marca DAYTON m[35 B. Nº 101923 p[10 Kilos, en poder de los demandados en calle Alberdi Nº 134.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Informe Buenos Aires 57.—
e) 14 al 16/3/56

Nº 13544 — Por: ANDRES ILVENTO —
JUDICIAL — HELADERA FAMILIAR — RADIO — AMPLIFICADOR — MAQUINA FABRICAR SODA, etc. SIN BASE.—

El día 21 de Marzo de 1956, a horas 11 por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación, en la ejecución seguida por el Banco de Préstamos y A. Social vs. Nicolás Taibo, remataré en el local del Banco de Préstamos calle Buenos Aires Nº 57, los objetos que se detallan:

- 1 Aparato de Radio marca "R. C. A. Victor tamaño chico
- 1 Amplificador para radio "Darlyng", con bocina y parlante.—
- 1 Máquina para fabricar soda, marca "Zeyller" con dos tubos, de 10 Kilos cada u. o. todo en buen estado.—

A Continuación:

Una heladera familiar de seis pies con equipo "General Electric" Nº 1828 S. A. p[ra cte. alternada. Se hace constar que sobre la heladera existe un contrato de prenda Nº 034468, del 17—3—965 por \$ 2.337.35.— (Dos mil quinientos treinta y siete pesos con 85,100 m[.n.— Señala 30% a cuenta de la compra, comisión a Arancel a cuenta de los adquirentes Dichos objetos se encuentran en poder del depositario Judicial Sr. Nicolás Taibo en Campo Quijano.—

Por informe al Banco de Préstamos o al Martillero.— Andres Ilvento — Martillero Público — Mendoza 357 — Salta.

e) 13 al 19/3/56

Nº 13542 — POR MARTÍN LEGUIZAMON
JUDICIAL — El 23 de marzo p. a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Cobro de pesos Javier Pereyra vs. Chata Ram venderé sin Base dinero de contado Un locotorvil a vapor en buenas condiciones; Una trasa misión con ejes y poleas, hierro; un Galpón de diez y nueve metros de largo y diez metros de ancho con diez horcones de quebracho colorado con cabreada de pinotea y ciento treinta y tres chapas de zinc de 3 mts. de largo cu. de largo.— En poder del depositario judicial José Mario Galyán, General P[.

zarro, Dpto. de Anta.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Tribuno y B. O.
e) 13 al 23/3/56

Nº 13541 — POR JUSTO C. FIGUEROA
CORNEJO — JUDICIAL SIN BASE

El día 20 de Marzo de 1956 a horas 18 en mi escritorio Buenos Aires 93 de esta ciudad remataré dos Cubos de Robie capacidad total 16.000 litros, una caja de hierro contra incendios un Archivo metálico y una Balanza marca "Dayton" lo que se encuentran en poder del depositario Judicial Carim Abdala domiciliado en la calle Alvarado Nº 287 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán donde pueden ser revisadas por los interesados.— El comprador deberá entregar el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo.—

Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. C. en juicio ejecutivo — "Sanchez Justino Victoriano vs. Abdala Carim — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Edictos por cinco días en BOLETIN OFICIAL y Diario El Tribuno.—

e) 13 al 19/3/56

Nº 13530 — Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — SIN BASE.— COMPRESOR AIRE, COMPLETO C/ALTERNADA 5 H.P.—

El día 16 de Marzo de 1956 a las 16 horas en el escritorio sito en calle Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE y dinero de contado, un compresor de aire instalado, completo, corriente alternada de 5 H.P., el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Oscar Rodríguez, domiciliado en calle Alberto esquina 20 de Febrero, Tartagal, donde pueden ver los interesados.— Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría 3).— Exhorto Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, en autos: Ejecutivo Yankilevich Hnos. vs. Rodríguez Hnos. Expte. Nº 1547/55.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 12 al 18/3/56

Nº 13529 — Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES — BASE \$ 140.266.66.

El día 26 de Abril de 1956 a las 18 horas, en el escritorio Deán Funes 167, ciudad, remataré con la base de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M[.N., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal los derechos y acciones que le corresponden sobre la parcela 28 del lote fiscal Nº 3, ubicado en el Departamento San Martín, Provincia de Salta, que le corresponden al ejecutado por título de Promesa de Venta, registrado a folio 389 asiento 1127 del libro 6 de P. Ventas.— Partida Número 1702. El comprador entregará en el acto del remate el 20 % del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio; Ejecutivo, Cristobal Ramirez vs. Manuel González.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y a

publicaciones en diario Norte.— R.c. no incluido gravámenes.— Con Habilitación de feria.—
e) 12/3 al 24/3/56.—

Nº 13528 — Por: ARTURO SALVATIERRA.
JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 27 de Abril de 1956 a las 17 horas, en el escritorio Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE, los derechos y acciones que puedan corresponder al ejecutado, en un terreno (dos potreros) ubicado en Payogastilla, jurisdicción del Departamento San Carlos, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Río Calchaquí; Poniente, propiedad de Toribia Cardozo; Sud, camino Nacional y Naciente, con herederos de Abel Moya.— En el acto el 30 % como señal y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: Ejecutivo, Castulo Bravo vs. Rosendo Cardozo.— Expte. Nº 3518/55.— Comisión arancel a cargo del comprador, Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, con habilitación de feria.—

e) 12/3 al 24/3/56.—

Nº 13526 — Por MARTIN LEGUIZAMON—
JUDICIAL — ACCIONES Y DERECHOS EN PROPIEDAD POPULARES, CHICOANA — BASE \$ 1.433.32.—

El 17 de abril p. a las 17 horas, en mi escritorio, Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO CAMILO ALE vs. RODOLFO ROBLES venderé las acciones y derechos correspondientes a las dos octavas partes indivisas de la propiedad denominada Populares, en Chicoana, con superficie de 134 hs., 96a, 61 c. cuyos límites figuran señalados en sus libros inscriptos al folio 206, asiento 3 del libro de R. L. Catastro 367.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilitase feria de Semana Santa.—

e) 12/3 al 24/3/56.—

Nº 13524 — POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL MUEBLES EN ORAN

El 21 de Marzo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado los siguientes bienes muebles: Una vitrina mostrador de dos metros de largo; un triclucio con caja metálica marca A la Junior; una vitrina exhibición, giratoria; un motor eléctrico de 1/2 H. P. para vidriera y otra vitrina exhibición en poder del depositario judicial Humberto Miller Egies 563.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Juzgado 1ª Inst. 2ª Nominación Juicio. Ejecutivo Bruno vs. Miller

e) 9 al 21/3/56

Nº 13519 — POR ANDRES ILVENTO
Judicial — Un Piano — BASE \$ 1.600.—

El día 27 de Marzo de 1956, a horas 18, remataré en mi domicilio, Mendoza 357, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, en la ejecución Banco de Préstamos y A. Social vs. Gabriel Torres y M. A. V. de Torres, un piano marca "Joyal

Nº 2002—de 88 notas, en buen estado, que se encuentra en poder del depositario Judicial Sr. Torres, San Martín Nº 936, con la base de Tres mil pesos m/n., dinero de contado.— Publicación "BOLETIN OFICIAL" y diario "Norte" 5 días

Seña 20%, comisión s/Arancel a cargo del comprador — Informe Banco de Préstamos o al suscrito Martillero Andrés Ilvento — Martillero Público — Mendoza 357— Salta

e) 9 al 15/3/56

Nº 13505 — JUDICIAL POR ARMANDO G. ORCE

EL DIA MIERCOLES 21 DE MARZO DE 1956, a las 18 hs. en mi oficina de remate, calle Alvarado 512, p/ta, remataré dinero de CONTADO, SIN BASE: Una bicicleta marca "LEGNANO", rodado 28 x 1½, cuadro Nº 907 mil 808, importada; Una bicicleta marca "NORMA", rodado 28 x 1½, cuadro sin número; Un ventilador de pie marca "TURENA" de 18" y una maquina agujereadora a mano con volante, efectos que se encuentran en poder de su depositario judicial Señor HUMBERTO B. MILLER, calle Cnel. Egues 563, San Ramón de la Nueva Orán.— En el acto del remate 30% a cta. Publicaciones 5 días Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — Ordena Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, "Años Preparación Via Ejecutiva CÁSA OXFORD, BENSEÑOR y SUHAMI Soc. Resp. Ltda. vs. ZARRA y MILLER".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— ARMANDO G. ORCE MARTILLERO

e) 7 al 13/3/56

Nº 14510 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — FRACCION DE CAMPO EN ORAN BASE \$ 35.000.—

El 19 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Juan C. de Pesarotti vs. Alejandro A. Agüero venderé con la base de treinta y cinco mil pesos o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal una fracción de campo, ubicada en Orán de veintitún hectáreas, aproximadamente de superficie señalada como lotes 74 y 75 cuyos límites generales figuran en sus títulos inscriptos al folio 217, asiento 2 Libro 20 de Orán.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilita feria Semana Santa.—

Intrans. y B. C. e) 7/3 al 19/4/56

Nº 13493 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 57.333,33

El día 23 de Marzo de 1956, a las 18 hs. en el escritorio Deán Funes 167—ciudad, remataré con la BASE DE CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el terreno con casa ubicada en el Partido de Velafde, jurisdicción del Dpto. Capital, designado con el Nº 16, en el plano Nº 1935, con extensión de 100 metros de frente al Sud, sobre el camino na-

cional a San Antonio de los Cobres, por 200 metros de fondo; limitando al Norte, con terrenos de la finca El Prado; Sud con el citado camino nacional, Este, con el lote Nº 13 y Oeste, con lote Nº 17.— Título inscripto 3 folio 19, asiento 1 del Libro 147 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 26.791.— En el acto, el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo: Aurelio Moreno vs. María Clara Berro de Sbrogio.— Exp. Nº 17574/55.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 2 al 22/3/56

Nº 13488 — Por MARTIN LEGUIZAMON.— BASE \$ 21.666.66 — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD.—

El 23 de marzo p. a las 17 horas, en mi escritorio, Alberdi 323, conforme a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO ALIAS Y Cía. S. R. Ltda. vs. GERARDO SARTINI, venderé con la base de veintimil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea, las dos terceras partes de la tasación fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad calle Alvarado entre calles Arenales y Gorritá, cuyos límites extensión figuran inscriptos en los títulos registrados en folio 345 asiento 7 del libro 36 R. I.— Reconoce una hipoteca de \$ 48.000.— En acto del remate veinte por ciento del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 1 al 21/3/56

Nº 13486 POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

1935—motor BB — 18 — E — 480 chapa mu JUDICIAL SIN BASE

El día 19 de Marzo a hs. 11 en el hall del Banco Provincial de Salta procederé a rematar SIN BASE Un Camión Ford marca modelo cipal Nº 3451, con su correspondiente acoplado y equipado con Un grupo Electrógeno compuesto de un motor diesel de 12 H. P. marca JM fabricación Sveca — Un generador marca Siemens Brothers de Corriente continua de 230 volts. y de 10 HP. con su correspondiente tablero — Una sierra Sin-Fin de mesa fabricación Nacional marca E. Piccolo é hijos, volante de 0.90 toda metálica, estado semi nuevo Nº BPS. 2.— Estos bienes se encuentran en poder del Sr. Eduardo Martorell en el Garage y Taller Alberdi, calle San Martín 569 de esta ciudad donde pueden ser revisados por los interesados; en el acto del remate se abonará el 20% del precio de venta Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio: "Ejecución pretendaria Banco Provincial de Salta vs. Mazaraki, Polivio. Comisión a cargo del comprador.— Edictos por diez días en los diarios, BOLETIN OFICIAL y Norte Se otorgará alguna facilidades de pago únicamente por el Camión.—

e) 1º al 15/3/56

Nº 13482 — Por JORGE RAUL DECAVI — JUDICIAL.—

El día 13 de Abril de 1956, a las 18 hs., en

mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la BASE de \$ 200.666.66 m/n., equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, una fracción de la finca "Palmar", "Palmarcito" y "Rosario", situada en el partido de Río Colorado, Departamento de Orán.—

SUPERFICIE: Según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles, bajo Nº 351, la fracción a rematarse posee 100 Hrs. o lo que resulte de los siguientes límites: Oeste, Colonia Santa Rosa, en una extensión de mil metros; Norte, camino que une Colonia Santa Rosa con estación Sausalito; en una extensión de mil metros con ochenta y tres centímetros; Este, con propiedad de la sociedad colectiva Arias y Cía., en una extensión de mil metros y Sud, con propiedad de la misma compañía en una extensión de mil metros con ochenta y tres centímetros.—

TITULOS: Se registran al folio 317, asiento 1 del libro 24 de R. I. de Orán. En el acto del remate el 20 % como seña y a cuenta del precio.— Comisión de arancel por cuenta del comprador.—

Ordena Sr. Juez C. C. de 1ª Instancia 4ª Nominación en autos "EJECUTIVO — ARIAS Y Cía. vs. JOSE FAUSTINO FLORES", Exp. Nº 20.308/55 y 18.589/54.—

EDICTOS: 30 días B. OFICIAL y Norte, con habilitación de la feria de Semana Santa. JORGE RAUL DECAVI, Martillero.—

e) 19/3 al 13/4/56.—

Nº 13478 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — MAQUINARIAS — MUEBLES — UTILES.—

El día miércoles 14 de Marzo de 1956 a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un motor diesel marca "Buck" 20 H. P. — 2. E. V. 100; Un compresor "Rémington" 2 cilindros verticales; 2 serpentinas sin costura 1½" con 2 válvulas 12 vueltas de caño; 1 serpentina 1½" 12 vueltas de caño; 1 cañería de 5/8", 8 mt. largo; 1 cañería 1½", 8 mt. largo; 1 cañería con condensador 2½", 5 mt. largo; 8 vueltas de caño; 1 tubo reabridor amoníaco 25 kg. capacidad; 1 tubo depósito amoníaco 35 kg. capacidad; 1 eje transmisión con cinco poleas distintos tamaños; 4 cajas maderas para cojinetes a bolilla; 1 bomba aspirante impelente capacidad 1½"; 1 torre refrigeración de 2,30 x 2,50 x 7 mt. de madera; 1 motor 1 cilindro vertical 3 H. P. marca "Bernard": 1 manguera goma 1½" 15 mt. largo; 1 manguera goma ¾", 20 mt. largo; 90 mt. caños galvanizados ¾" y ½" 1 armazón protector correas y transmisión caños ¾" 1 latón que hierro 8 mm. espesor 1,80 x 5,90, y tanque chapa negra 3 mm. capacidad 1.000 lts.; 1 dinamo 1 K. W.; 1 bomba centrífuga para 5.000 lts. mal estado; 1 bomba para combustible 1"; 1 morza de banco chica; 120 moldes para hielo regular estado; 1 bomba de insuflación; 1 puerta cámara frigorífica 1,70 x 0,70 mt.; 30 chapas zinc galvanizado; 10 tirantes palo blanco 3" x 3" x 3 mt.; 3 tirantes palo blanco 4" x 3" x 6 mt.; 5 tirantes palo blanco 6" x 4" x 10 mt. largo; 1 correa 225 mm. 8 mt. largo; 1 correa 120 mm. 6 mt. largo; 1 correa 80 mm. 9 mt. largo; 1 correa 30 mm. 4,50 mt. largo; 1 correa 30 mm. 8 mt. largo; 2 llaves francesas 1 mediana y 1 chica; 1 martillo carpintero; 4 llaves de 2 botas distintas medidas; 1 pileta de mampostería de

2 x 6 x 2 mt.; y 1 cámara frigorífica de 6 x 4 x 3 mt. techo loza.— Estos bienes se encuentran en Joaquín V. Gonzalez en poder del depositario judicial Sr. Jorge A. De Paoli.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO — JOSE GRACIAN LE GORBURU VS. HORACIO FAUSTO GONZALEZ" Expte. n° 35.523/55.— En el acto de remate el 30% como señal a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días "B. OFICIAL" y "Norte".—
e) 20/2 al 13/3/56

N° 13427 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL.— Inmueble en esta ciudad.— Base \$ 20.933.32 %. Santiago del Estero esq. Avda. Sarmiento

El 6 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor J. de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio EMBARGO PREVENTIVO CARULLO E IBARRA VS. VICTOR F. SARMIENTO venderé con la base de veinte mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos el inmueble, con lo edificado, ubicado en esta ciudad calles Santiago del Estero esq. Sarmiento diez metros de frente por veinte de fondo cuyos límites figuran inscriptos folio 155 asiento 1 del libro 160.—

Reconoce hipoteca una hipoteca en primer término por la cantidad de \$ 37.000.— Catastro 6740.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Intransigente y "BOLETIN OFICIAL"
e) 2 al 17/3/56

N° 13407 — Por: MANUEL C. MICHEL — JUDICIAL — BASE \$ 20.000.—

El día 26 de Marzo de 1956, a las 18 horas, en 20 de Febrero N° 136, de esta Ciudad, remataré con la BASE de VEINTE MIL PESOS MÍN. o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa del terreno con casa ubicada en el pueblo de Cerrillos de esta Provincia, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de los herederos de Nicolás Montez y de Juan Cornejo; Sud, propiedad que fué de Delgadillo y la denominada "EL COLEGIO"

de Aróz; Este propiedad que fué de Vicenta V. de Cánepa hoy de sucesión César Cánepa y Oeste calle Martín Miguel Güemes.— Título registrado a folio 40 asiento 8 libro 2 de Títulos del Dpto. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral Partida N° 251, Manzana 61, Parcela 6.— El comprador abonará el 20 % como señal a cuenta del precio de venta.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: Embargo Preventivo DERGAN SLEIVE ZIM vs. SALOMON SIVERO. Expte. 33.374/54.— Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 30 días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.—
e) 8/2 al 23/3/56.—

CITACIONES A JUICIOS

N° 13422 — CITACION A JUICIO VICENTE SOLA, JUEZ DE 1ª INSTANCIA 1ª NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL CITA Y EMPLAZA POR VEINTE DIAS A JOSE SACABA PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN EL

JUICIO QUE POR DIVORCIO LE SIGUE CRUZ CASTRO DE SACABA, BAJO APELLIDAMIENTO DE NOMBRARSELE DEFENSOR OFICIAL.— Secretaria, Salta 9 de Febrero de 1956

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

.....e) 15/2 al 14/3/56..

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 13554 — NOTIFICACION DE SENTENCIA — En el expte. 19863/55 "Ejecutivo-Banca Sirio Libanos del Rio de la Plata vs. Adolfo Vera Alvarado", el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación Dr. Angel J. Vidal ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

" SALTA, 14 de noviembre de 1955... RESUELVO: I) ORDENAR se lleve esta ejecución adelante contra ADOLFO VERA ALVARADA hasta que el acreedor se haga efectivo pago del capital reclamado sus intereses y costas a cuyo fin regulanse los honorarios del Dr. Atilio Cornejo en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS MÍN., de conformidad a lo dispuesto por los arts. 2º, 5º y 16 de la Ley 1715.... III) COPIESE notiffiquese y repóngase. Páguese el impuesto fiscal correspondiente.— ANGEL J. VIDAL.

Lo que el suscripto Secretario hace saber al ejecutado, a sus efectos.

SALTA, Marzo 6 de 1956

WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario

e) 14 al 16/3/56

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 13566

Conste por el presente que entre los señores Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL abogado, domiciliado en 20 de Febrero 81 de esta Ciudad y don OSVALDO CASO, onólogo domiciliado en Pellegrini 742 de esta Ciudad; ambos casados, argentino, mayores de edad, con vienen el siguiente contrato:

I) El Dr. Uriburu Michel cede a favor del señor Caso, libre de todo gravamen y sin restricción ni limitación alguna, la totalidad de sus cuotas sociales, acciones y derechos que le corresponden y pertenecen como socio de "AGRONORT- SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida en Salta por Escritura N° 228, de fecha 20 de Julio de 1953, ante el escribano don Roberto Díaz y reformada por escritura N° 408, de fecha 30 de Noviembre por Díaz registradas en el Registro Público de Comercio a los folios 487 y 45, asientos 8989 y 3046, de los libros 25 y 26 de Contratos Sociales del mismo año y ante el mismo escribano sales, que lo corresponden al cedente por contrato privado de fecha 4 de Noviembre de 1955 celebrado con el señor Mario César Greni, que se registró, al folio 412 asiento 3388, libro 26, de Contrato Sociales, en el Registro Público de Comercio de la Provincia.

II) El señor Caso acepta la presente cesión, que se efectuó por el precio total y único de quin

ce Mil Pesos Moneda Nacional de curso Legal (\$ 15.000.00), que el Dr. Uriburu Michel recibe en este acto del señor Caso en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por cuya suma le otorga el más suficiente recibo y carta de pago.—

III) Esta cesión comprende también el carácter y calidad de socio que por este acto el señor Caso adquiere y asume en reemplazo definitivo del doctor Uriburu Michel, con plena y expresa conformidad del resto de los socios, señores Benito H. Colina y Gabriel López (h), quienes firman para constancia.

IV) El doctor Uriburu Michel, bajo estas condiciones, se quita y aparta de "Agronort - Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que queda definitivamente separado, declarando que expresa conformidad y aprobación con los actos y operaciones comerciales de la sociedad como con sus balances, ejercicios y rendiciones de cuentas, por lo que da carta de pago y cancelación total de los beneficios, reservas legales y convencionales, utilidades y participaciones de cualquier naturaleza que pudieran haberle correspondido en su carácter de socio hasta el día de la fecha. El doctor Uriburu Michel, además, se desoliga totalmente de toda deuda u obligación de los socios entre sí o de éstos con terceros, los que pasan a ser de exclusiva cuenta del cesionario, quedando el cedente completamente desvinculado respecto a ellas y a las deudas y obligaciones de la Sociedad.

V) Para todos los efectos judiciales y extra judiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los antes indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y actas tenor y a un solo efecto.

Dado en la Ciudad de Salta, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

G. LOPEZ — BENITO COLINA — F. URIBURU MICHEL — OSVALDO CASO.—

e) 16 al 22-3-56.

N° 13540 — CONTRATO DE SOCIEDAD

Entre los señores, don ARMANDO ISASMENDI, con domicilio en la calle 20 de Febrero 455, don JUAN KORZENIECKI, en Deán Funes 479 y la señora MARGARITA MESSAD DE HERRERA, en Balcarce 755, se ha convenido celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Los tres comparecientes reconocen y declaran que se encuentra constituida y en plena vigencia la sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que gira en esta plaza bajo el rubro de ISASMENDI S. R. LTDA. integrada por los dos socios primeramente nombrados y que gira con un capital Social de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, todo ello de conformidad a los instrumentos privados de fechas 31 de octubre de mil novecientos cincuenta, veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos, once de agosto de mil novecientos cincuenta y dos y veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, de los cuales se tomó razón en el Registro Público de Comercio de la Provincia a los folios, seis, doscientos setenta y ocho, setenta y nueve, trescientos veintiseis y treinta y cinco, asientos dos mil cuatrocientos sesenta y uno, dos mil setecientos

... los libros de actas, dos mil seiscientos cincuenta y cinco, y tres mil treinta y seis de los Libros de actas de los Socios, respectivamente, en los términos pertinentes se dan aquí por reproducidos íntegramente.

SEGUNDO: La señora MARGARITA MESA DE HERRERA declara y reconoce expresamente que acepta los términos de dicho contrato, y los poderes que declara conocer.

TERCERO: La señora MARGARITA MESA DE HERRERA se incorpora desde este momento a la sociedad mencionada en calidad de socia, con la conformidad expresa de los otros dos socios, ya nombrados, integrantes de la misma.

CUARTO: Con la incorporación del nuevo socio, y con el aumento del capital respectivo que los dos socios primeramente nombrados se comprometen a realizar, determinados, consecuentemente a la necesidad de la modificación de los contratos privados y a la aceptación por tres socios componentes de la Sociedad, ya nombrada, ISASMENDI S. R. LTDA. convienen y acuerdan modificar los artículos pertinentes de los contratos privados antes citados, artículos modificados que para lo sucesivo quedan redactados en cada caso de tal modificación, en la siguiente forma:

ARTICULO PRIMERO: La Sociedad girará bajo el nombre de ISASMENDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá el asiento de sus negocios en la calle VEINTE DE FEBRERO número CUATROCIENTOS de la ciudad de SALTA y una duración de NUEVE AÑOS a partir del día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, conforme a lo establecido en el contrato de próroga antes referido, suscripto con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, registrado al folio treinta y cinco, asiento tres mil treinta y seis del libro Veintisis de Contratos Sociales en el Registro Público de Comercio de la Provincia.

ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto la venta de productos químicos, de crustales y artículos en general para modistas y señoras. El Capital lo constituye la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL representada por DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO COMPAÑIAS DE UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, de las que han suscripto íntegramente los tres socios, é integrado totalmente en la siguiente proporción: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS ó sean CIENTO TREINTA y OCHO COMPAÑIAS de señor ISASMENDI; SESENTA Y CINCO MIL PESOS ó sean SESENTA y CINCO COMPAÑIAS de señor KORZENIECKI y CINCUENTA MIL PESOS ó sean CINCUENTA COMPAÑIAS de señora de HERRERA; Capital que está integrado en muebles, útiles, instalaciones, computación, mercaderías, etcétera y que cubren ante la suficiencia del capital anterior de CINCUENTA MIL PESOS aportados por los socios señores ISASMENDI y KORZENIECKI en la proporción de Sesenta y Cinco mil pesos y treinta y cinco mil pesos respectivamente, ha de integrar el nuevo Capital en la proporción ya expresada anteriormente capital de los señores ISASMENDI el cual se aumenta actualmente el aportado por la sra. de HERRERA; Capital total del cual la Sociedad se da por recibida

entera conformidad obligándose en consecuencia con respecto a la Ley. Las partes obligantes reconocen y declaran a todos los efectos contractuales, que para la señora de HERRERA tanto los derechos como las obligaciones de la constitución de este contrato, se inician el veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. Las partes declaran expresamente transferido en propiedad a la Sociedad, la totalidad de los bienes que constituyen el capital mencionado. Capital que consta en el Inventario o Balance General practicado de común acuerdo entre los socios con la intervención de un Contador de la Matrícula, cuyo ejemplar se presentará en el Registro Público de Comercio juntamente con el primitivo testimonio original de este contrato.

ARTICULO TERCERO: La Dirección y administración de la Sociedad estará indistintamente a cargo de los socios señores ARMANDO ISASMENDI y JUAN KORZENIECKI pudiendo actuar en nombre de la misma cualquiera de ellos en calidad de gerentes, mediante el uso de su firma personal, precedida siempre de la razón social ISASMENDI S. R. LTDA. Capital \$ 245.000,00 y con la aclaración luego de: "SOCIO GERENTE". De tal manera, la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que prevé el Código de Comercio y la Ley nacional número 11.541 pudiendo además realizar las operaciones a que se refieren los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, y 17 del Artículo número 1831 del Código Civil, Artículo número 1831 del Código de Comercio, Ley Nacional número 111, efectuando toda clase de operaciones bancarias en Cuenta Corriente, Caja de Ahorro, Plazo Fijo, Descuento de Pagarés, Adelanto en Cuenta Corriente, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina y cualquier otro Banco oficial ó particular creado o a crearse y/o sus Sucursales o Agencias; firmar y/o endosar y/o avalar toda clase de cheques, letras, valores, avales, warrantes y cualquier otro papel de comercio endosables o al portador, constituir o aceptar prendas civiles, comerciales o industriales, prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes y maquinarias en general y contratos y otorgar préstamos con o sin garantías reales o personales, como acreedor o deudora; constituir y/o aceptar hipotecas, como prestatario, adquirir o de cualquier otro modo transferir é enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazos, por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que consideren convenientes; formular protestas, celebrar contratos de locación, sublocación o traspaso de propiedad urbanas o rurales, por los precios, plazos y condiciones que convengan; aceptar los reglamentos, Leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias oficiales o particulares de las que solicitan créditos; presentarse ante cualquiera de las Reparticiones y Autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales y Entidades Autárquicas del Estado Nacional, Provincial ó Municipal, formulando toda clase de peticiones y solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideraciones y deducir cualquier recurso; otorgar cualquier clase de poderes especiales o generales y revocarios, pu-

diendo asimismo otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fuesen necesarias para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración de la Sociedad y concurrir a toda en caución (títulos) acciones u otros valores, clase de Licitaciones Públicas o Privadas; dar ó efectos; constituir depósitos de dinero o volares y extraer parcial o totalmente, e es u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este Contrato y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios.

obligaciones hipotecarias o prendarias, etcétera a favor o a cargo de la Sociedad; hacer o a misiones o quitas de deudas y transigir, aceptar consignaciones en pago, novaciones, retirar, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos parcial o totalmente; formar sociedades accidentales ó en participación y disolverlas, tomar o dar posesión de las cosas materia de los contratos celebrados, comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados, como actor o demandado o en cualquier otro carácter ante los jueces y Tribunales de cualquier fuero, jurisdicción, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, renunciaciones gratuitas, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones pre-existentes; percibir y dar recibos de cartas de pago, y en general, los socios podrán realizar cuantos actos estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios o intereses de la Sociedad, quedando establecido que la enumeración precedente no es sino meramente enunciativa y que a los efectos solo los está prohibido el uso de la firma social para cualquier acto jurídico extraño al objeto de la sociedad; pudiendo además, instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país o países del exterior.

ARTICULO CUARTO: Los miembros componentes de esta Sociedad declaran y reconocen expresamente, que todos los artículos que no estuviesen modificados por el presente, contenidos en los contratos, se tienen por ratificados.

ARTICULO QUINTO: Los socios señores ISASMENDI y KORZENIECKI, declaran también expresamente, que el aumento de su Capital, anterior y el presente, ha sido pagado, que asciende respectivamente a la suma de SESENTA Y CINCO MIL PESOS Y TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL lo ha sido mediante la transferencia de iguales importes de sus créditos por iguales valores de su cuenta particular a cargo de la Sociedad a la Cuenta Capital; renunciando por consiguiente a dichos créditos por los mencionados importes en beneficio de la Sociedad y dejando pendientes solamente los saldos de las atudidas cuentas particulares conforme a las constancias del Balance General y de los Libros de la Sociedad.

ARTICULO SEXTO: De las utilidades o quidas de cada ejercicio, los socios se que-

ndrán las siguientes calidades: CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO el socio señor ISASMENDI, TREINTA POR CIENTO, el socio señor KORZENIECKI y QUINCE POR CIENTO el socio señora de HERRERA. Para sus gastos particulares el socio señor ISASMENDI podrá retirar mensualmente hasta la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS, el socio señor KORZENIECKI, hasta la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales. Estos últimos importes deberán computarse oportunamente como entrega a cuenta de sus respectivas utilidades.— Por separado los Socios convendrán los importes que deberán retirar por concepto de movilidad y representación.—

ARTICULO SEPTIMO: Los socios señores ISASMENDI Y KORZENIECKI, declaran expresamente, en cuanto al origen del aumento de sus Capitales, que sus respectivos importes, corresponden a utilidades por los ejercicios de los años mil novecientos cincuenta y tres, mil novecientos cincuenta y cuatro y lo transcurrido hasta el veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—

Por su parte la Socia señora de HERRERA aporta su capital de CINCUENTA MIL PESOS en mercaderías, según detalle que se junta con el primer testimonio u original de este Contrato.—

LEIDA y ratificada, firman los otorgantes, de conformidad en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis

ARMANDO ISASMENDI — JUAN KORZENIECKI O MARGARITA MESSAD DE HERRERA
e) 13 al 16/3/56

Nº 13513 — AMPLIACION DEL CONTRATO SOCIAL DE SALINERA DUCUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—

Entre los señores Rafael Alberto Del Carlo, José Juan Carlos Uriburu, Francisco José Melquiades Uriburu Michel, Héctor Saa y la señora Victoria Eguysou de Cabezas, todos socios de Salinera Ducus Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte y el señor José Gavenda por la otra, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Sr. José Gavenda ingresa como socio a Salinera Ducus Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida el doce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, cuyo contrato social se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, de fechas diez y seis a veintitres de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro y se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio ciento cincuenta, asiento número tres mil ciento cuarenta y cinco del libro veintiseis, el seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, fijando su domicilio en esta Ciudad calle Mitre número trescientos ochenta y uno.—

SEGUNDO: El Sr. José Gavenda aporta a la Sociedad la suma de (\$ 30.000.—) Treinta Mil Pesos Moneda Nacional en derechos mineros, expedientes de cateos números cien mil quinientos treinta y tres letra G, cien mil quinientos treinta y cuatro letra G, cien mil quinientos treinta y cinco letra G, cien mil quinientos treinta y seis, M, cien mil quinientos sesenta y tres letra M, cien mil quinientos

sesenta y cuatro letra G, cien mil quinientos sesenta y cinco letra M, cien mil quinientos sesenta y seis letra G, y cien mil quinientos sesenta y siete letra G, de la Delegación Nacional de Minería en Salta.— Como consecuencia de este aporte, los socios declaran que a partir de la fecha el capital social de Salinera Ducus Sociedad de Responsabilidad Limitada se eleva a la suma de ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000.—) moneda nacional dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que se encuentra suscrito y totalmente integrado por los mismos en la proporción de treinta mil pesos moneda nacional por cada uno de los seis socios; o sean los cinco socios fundadores mencionados y el Sr. José Gavenda.— Los cinco socios fundadores aportaron e integraron totalmente sus cuotas en derechos mineros, expedientes números mil doscientos sesenta letra S, de la mina "Tojar Grande" de sal de roca; número cien mil setecientos treinta y seis letra S, de la mina de sal común "Ducus Primera" y cateo cien mil quinientos uno letra D (antes 2357-D) en el Salar de Pocitos.— Todos estos expedientes se tramitan en la mencionada Delegación Nacional de Minería.—

TERCERO: El Plazo de duración de la Sociedad se lo amplía a veinte años, pudiendo prorrogarse por diez años más si seis meses antes del vencimiento del plazo, la mayoría de los socios así lo resolvieran.—

CUARTO: El inventario y balance general se practicará al treinta y uno de marzo de cada año, en lugar del treinta y uno de diciembre indicado como fecha en el artículo séptimo del contrato social del doce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—

QUINTO: El artículo noveno de esta Sociedad, constituida el doce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, queda modificado en la siguiente forma: "Artículo Noveno: La muerte o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios no ocasionará la disolución de la Sociedad, la que continuará con los socios sobrevivientes.— Los herederos legales de los socios o el curador en su caso, tendrán derecho a optar en el plazo de noventa días entre continuar en la Sociedad o retirarse de ella y obtener el reembolso del capital y utilidades que hubieren correspondido al socio premuerto o incapacitado de acuerdo a la cláusula octava.— El reembolso se hará en un plazo de dos años del requerimiento formal, en cuatro cuotas semestrales de igual valor cada una.—

SEXTA: Se fija como nuevo domicilio de Salinera Ducus Sociedad de Responsabilidad Limitada, la casa calle Deán Funes trescientos doce de esta Ciudad de Salta.—

De conformidad con lo que antedicho firman los señores: Rafael Alberto Del Carlo, José Juan Carlos Uriburu, Francisco José Melquiades Uriburu Michel, Héctor Saa, Victoria Bouysson de Cabezas y José Gavenda, en Salta a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—

Ampliando la cláusula quinta de este contrato que modifica el noveno del contrato social del doce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, aclaramos que se mantiene la obligación para el caso de ingreso de los herederos del socio premuerto o incapacitado

a la Sociedad de validar su personería para ingresar a la misma.—

RAFAEL ALBERTO DEL CARLO, JOSE JUAN CARLOS URIBURU, FRANCISCO JOSE MELQUIADES URIBURU MICHEL, HECTOR SAA, VICTORIA BOUYSSOU DE CABEZAS, JOSE GAVENDA.—

e) 12 al 16/3/56.—

Nº 13513 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO SETENTA Y UNO -- CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — RUBRO "YARAD Y COMPANIA"

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis; ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizando, titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen los señores: don ABRAHAM YARAD, casado, en segunda nupcias con doña Angela María Yorio, domiciliado en la calle Lamadrid cincuenta, sirio, don FIDEL JUAN YARAD, casado en primeras nupcias con doña Victoria Samsón, con domicilio

en la calle Puyredón quinientos veintisiete argentino; don ALBERTO YARAD, soltero domiciliado en el pasaje Tineo mil ciento diez y nueve, argentino, y don ADOLFO SAMSON, casado en primeras nupcias con doña Petrona Yarad, argentino, con domicilio en la Avenida Belgrano mil quinientos veintitres; todos mayores de edad, comerciantes, capaces, de ml. conocimiento, doy fe: y dicen: Que entre los señores Abraham, Fidel Juan y Alberto Yarad, tienen constituida una sociedad de mercadería colectiva que bajo la razón social de "Yarad y Compania", gira en esta plaza, sociedad que se constituyó mediante escritura que autorizó el suscripto escribano, con fecha diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio al folio trescientos sesenta y seis, asiento mil novecientos sesenta y cinco del libro veintitres de Contratos sociales

Que la sociedad se pactó por tiempo indeterminado, habiéndose clausurado las operaciones contables al día veintidós de febrero próximo pasado, practicándose un balance general del cual resulta para cada socio el siguiente capital: don Alberto Yarad, ciento setenta y cinco mil ciento noventa y cinco pesos con doce centavos; don ABRAHAM YARAD, ciento treinta y dos mil ciento cincuenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos, y Fidel Juan Yarad, setenta y tres mil noventa y cinco pesos con diez centavos.

Que han dispuesto transformar la sociedad comercial colectiva en una sociedad de Responsabilidad Limitada, incorporando como socio a don Adolfo Samson en las condiciones que quedarán determinadas en el nuevo estatuto social, o sea el siguiente:

PRIMERO: Entre los señores Abraham, Fidel Juan y Alberto Yarad y don Adolfo Samsón, constituyen con efecto retroactivo al día veintidós de febrero del año en curso, una sociedad que bajo la razón social de "YARAD & COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", girará en toda la República, siendo su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Caseros números novecientos noventa y cuatro; sociedad que pro

segurá el giro de "Yarad y Compañía" sociedad comercial colectiva con todos sus efectos legales.—

SEGUNDO: Proseguirá desde luego con el mismo objeto, es decir la explotación de las ramas de comisiones, consignaciones, compra-venta de toda mercadería, y todos aquellos negocios comerciales licitos que la asamblea de socios disponga realizar.—

TERCERO: Durará diez años a partir del día veinticinco de febrero del año en curso, a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales, administrativos y de todo orden.— Sin embargo, la sociedad podrá disolverse anticipadamente si la asamblea de socios a dos de ellos así lo disponen.—

CUARTO: El capital social lo constituye la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, apertados e integrados así: a) el socio Abraham Yarad integra mil trescientos veintidos cuotas, correspondiendo ciento treinta y dos mil ciento cincuenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos a su cuenta capital en la sociedad colectiva "Yarad y Cia.", ahora transformada, y repartida por los bienes que forman parte del patrimonio de la citada sociedad en un todo

de acuerdo al balance e inventario levantado con motivo del cierre de las operaciones y a que se hizo mención al comienzo de este instrumento; integrado además la suma de cuatrocientos pesos con cincuenta y dos centavos en efectivo, con lo cual queda completado e integrado su aporte; b) el socio Fidel Juan Yarad suscribe e integra setecientos treinta y una

cuotas, representadas por la suma de setenta y tres mil noventa y cinco pesos con diez centavos que arroja su cuenta capital en la extinguida sociedad colectiva "Yarad y Compañía", y constituido por los bienes que forman su patrimonio; completando sus cuotas con la suma de cuatro pesos con noventa centavos en dinero efectivo.— que al igual que el activo de los demás socios se depositara conforme a la ley

que regula el funcionamiento de este tipo de sociedad; c) el socio Alberto Yarad suscribe e integra mil setecientos cincuenta y dos cuotas, representadas por la suma de ciento setenta y cinco mil ciento noventa y cinco pesos con doce centavos que arroja su cuenta capital en la sociedad ahora transformada, completando su aporte con la suma de cuatro pesos ochenta y ocho centavos en efectivo que habrán de depositarse en el Banco Provincial de

Salta a la orden de la sociedad; d) el socio Adolfo Samson aporta e integra mil ciento noventa y cinco cuotas, integración que se hace en dinero efectivo, depositándose dicho importe en el Banco Provincial de Salta, a la sociedad.— En consecuencia queda totalmente integrado el capital social, y por ende transferido el activo y pasivo de la extinguida razón social Yarad y Compañía sociedad comercial colectiva.—

QUINTO: La dirección de la sociedad estará a cargo de la asamblea de socios, y su administración la ejercerán los socios Fidel Juan y Alberto Yarad, en el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, en

forma indistinta, a cuyo fin debajo del sello membrete de la sociedad emplearán su firma particular.— El mandato de administración a demás de las facultades implícitas que surgen de la Ley, y de todas las necesarias para obrar a nombre de la sociedad, el o los gerentes quedan expresamente apoderados para: adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso ó gratuito y aceptar en pago o en garantía hipotecaria ó prendaria, lo que se a-

deude o llegue a adeudarse, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos de cualquier naturaleza, derechos, acciones, todos los cuales podrán ceder, vender, hipotecar, negociar o de cualquier modo enajenarlos o gravarlos; aceptar o constituir derechos reales por los precios, plazos, forma de pago, pacto y demás condiciones que fueran convenientes; comprar y vender toda clase de mercaderías; tomar dinero en préstamo ya sea de particulares, sociedades o de instituciones bancarias, en especial de los Bancos establecidos en esta plaza, bajo las garantías, condiciones y demás requisitos prescriptos en sus reglamentos, cartas orgánicas, decretos y Resoluciones vigentes; girar en descubierto en cuenta corriente, firmar giros, letras, pagarés, cheques o cualquier otro documento negociable; endosar, girar y de cualquier modo negociar papeles de comercio o de crédito; otorgar y firmar toda clase de escrituras e instrumentos públicos y privados que el giro del comercio y sus actividades así lo requieran; aceptar comisiones y consignaciones; conferir poderes a letrados o especiales a las personas que crean menester para representar a la sociedad ó a los gerentes en los negocios sociales.—

SEXTO: Ningún socio podrá transferir, ceder o negociar sus cuotas e interés social a otra persona que no sea socio, sin expreso consentimiento de todos los demás socios.— A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la transferencia que un socio haga de su haber social a un extraño no autorizado, no implicará que el cesionario se constituya en miembro de la sociedad.— Dicho tercero será considerado tan solo un acreedor común y el pago del capital transferido se efectuará en cuatro cuotas semestrales.—

SEPTIMO: El día treinta y uno de Enero, de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse toda vez que el giro social o cualquiera de los socios lo exija.— Confeccionado el balance anual, se pondrá de manifiesto en el escritorio de la sociedad por diez días.— Si dentro de ese plazo no se observase, quedará automáticamente aprobado.—

OCTAVO: De las utilidades obtenidas se deducirá el cinco por ciento para "fondo de reserva"— El resto se distribuirá entre los socios en proporción a los aportes de cada socio

NOVENO: Los socios gerentes percibirán mensualmente la suma de dos mil quinientos

pesos, cada uno que se imputará a "gastos generales".— En cuanto a los demás socios no podrán verificar retiro alguno a no mediar acuerdo de la asamblea, pero en tal caso su imputación será a la cuenta particular del

socio y a cuenta de sus utilidades.— La cantidad fijada como retribución a los gerentes podrá aumentarse o disminuirse según lo disponga la asamblea.—

DECIMO: Anualmente o cuando lo soliciten la mayoría de socios, se convocará a asamblea para tratar entre otros asuntos los siguientes: aumento de capital, aprobación de balances ello sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula séptima, incorporación de socios, autorización para transferir cuotas sociales, modificación del contrato, disolución y liquidación del ente social; ampliación del objeto social, operaciones extraordinarias que pudieran comprometer a la sociedad, y en general todos aquellos asuntos que no sean privativos de la administración ó facultad de la gerencia.—

DECIMO PRIMERO: Si durante la vigencia del contrato falleciera algún socio, la sociedad continuará su giro mercantil, con los sobrevivientes.— Los herederos del fallecido podrán fiscalizar la dirección y administración mediante la designación de un heredero o tercero.— Producido el fallecimiento se practicará de inmediato un balance para establecer la situación del fallecido con relación a la sociedad.— Los herederos del fallecido no podrán imponer la devolución íntegra e inmediata del haber del extinto.— Para otras causas de disolución se estará al presente estatuto y a las disposiciones de la Ley especial y Código de Comercio.—

DECIMO SEGUNDO: Toda divergencia que libro de actas en la que se consigna a toda resolución de la sociedad, ó de la asamblea de socios cuyas decisiones se adoptarán por mayoría de votos.—

DECIMO TERCERO: Toda divergencia que se suscite entre los socios y que no pudiera ser resuelta amigablemente, será dirimida por árbitro designados uno por cada parte en discordia, con designación de un tercero para el caso de pronunciamiento dispar, cuyo fallo será inapelable.— Bajo las precedentes cláusulas dejan formalizado el presente contrato obligándose con arreglo a derecho.— Leída la firma con los señores Oscar Reynaldo Loutayf y Victor Onesti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fé.— Se redactó la presente en cinco sellados notariales numerados sucesivamente, del cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis, al cuatro mil cuatrocientos setenta, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio ciento ochenta y ocho.— A. YARAD — A. SAMSON — A. YARAD.— F. J. YARAD.— Tgo. O. E. Loutayf — Tgo. Victor Onesti.— ANTE MI ROBERTO DIAZ Sigue mi sello notarial F. CONCUERDA con la escritura matriz, doy fé.— Para la sociedad "YARAD & COMPAÑIA-SOCIEDAD DE RESERVA" BILIDA LIMITADA, expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Raspado c. l. m en r. ante: Vale.—

e) 8 al 1936

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Nº 13534— CONVOCATORIA — De acuerdo a lo dispuesto por el art. 14 de los Es-

tautos Sociales se convoca a los señores Accionistas de Vituales Rojo, Polacio y Cia., Soc Anon. Com. é Ind., a reunirse el (31) treinta y uno de Marzo 1956, a horas 16, en la Sede Social, calle Mitre 270 Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance Anual, Ctas. de Ganancias y Pérdidas e inventario correspondiente al primer ejercicio económico cerrado al 31 Diciembre 1955.—
- 2) Informe del Síndico.—
- 3) Distribución de Utilidades.—
- 4) Designación de Síndico Titular y Suplente
- 5) Designación de dos Señores Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.— e) 12 al 28/3/56

SECCION AVISOS**A S A M B L E A S****Nº 13568 — CLUB CICLISTA SALTENO**
Citación a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por la Comisión Directiva en sesión de fecha 6 de marzo de 1956 y de acuerdo con lo determinado en el artículo 1º de los estatutos, se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1956, a horas 21.30 en la secretaría, calle Ituzaingo Nº 45 la misma se lleva a cabo con el número que hubiera.

ORDEN DEL DIA:

Lectura del acta anterior
Memoria y Balance General
Renovación total de la Comisión Directiva.
OSVALDO POSTIGO
Pro-Secretario

ISIDORO RENE GARCIA
Presidente
e) 16-3-56.

Nº 13567 — CLUB DE PESCA SALTA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 34 de los estatutos en vigencia, convócase a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, General Gueemes 1038, el día 28 de marzo del etc., a horas 21,30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta Anterior
- 2º Designación de dos socios para firmar el Acta
- 3º Memoria de la Presidencia
- 4º Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas
- 5º Informe del Organó de Fiscalización
- 6º Elección de la Comisión Electoral
- 7º Elección Parcial de autoridades

Los cargos a elegir son los siguientes:

1º Presidente	2 años
1º Secretario	2 años
1º Prosecretario	(Acéfalo) 1 año
1º Tesorero	2 años
Vocales titulares:	
1º Vocal 1º	2 años
1º Vocal 3º	(Acéfalo) 1 año
1º Vocal 4º	2 años
Vocales Suplentes:	
1º Vocal 2º	2 años
1º Vocal 3º	2 años
1º Vocal 4º	1 año

Organó de Fiscalización: un titular y un suplente.

Art. 37 — El Quorum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios que se encuentren al día con sus cuotas. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, sin obtener dicho "Quorum", la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes. Las listas de candidatos deberán ser presentadas con cinco días de anticipación en Secretaría, para su oficialización.

MANUEL J. FERNANDEZ

Secretario

HUMBERTO DE PRIMIC
Vice-Presidente en ejercicio
e) 16 al 20-3-56

Nº 13536 — CIRCULO AGUARAY
CONVOCATORIA

Se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de abril próximo en la Sede Social de este Círculo a horas 10.00 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario.
- 2º Elección de una nueva Comisión Directiva

mediante el voto según las listas que se presenten.

- 3º Designación de dos socios para que firmen el acta juntamente con el Secretario y Presidente.

Se recuerda a los señores socios que después de una tolerancia de media hora, la Asamblea se efectuará con el número de los socios presentes.

CARLOS A. CAPELLO
Presidente

CARLOS E. DELGADO
Pro-Secretario

e) 13 al 26/3/56.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos dedica la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

Teléfono 831100

CAROL PENITENCIARIA

SALTA

1956